

“HEMOS GANADO”

Se hace constar que según el art 26, de los Estatutos, la Comisión delegada deberá aprobar inicialmente, el plan de actividades y presupuestos cuentas y balances, que se dan por aprobados directamente dado que los miembros de la comisión delegada son a la vez miembros natos de la Asamblea, y asisten a la misma.

1º.- Aprobación del acta de la asamblea anterior de fecha 29-11-2013, que se envía con la Convocatoria, dado su volumen, instamos a que aquellos que tengan alguna observación la hagan llegar, antes del día 31-10-2014, para su incorporación, si procediese.

MIGUEL GREGORIO MARTINEZ, EN CALIDAD DE SECRETARÍO GENERAL, DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM),
.....

CERTIFICO:

Que la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM), reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, la Asamblea General, en Sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, a las 16,30 horas del día 29 de Noviembre de dos mil trece, (2013-Viernes), en la sala seminario, 2 del Aula 2, de la UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA, En carretera Utrera Km 1, Sevilla, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (F.A.E.M.) EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

ACREDITACIONES:

Nº ORD EN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	ENTIDAD
1	TAPIA	SANCHEZ	MERCEDES	75206408L	BALANEGRA
2	ISAAC	MATIAS	GONZALES		LA ROPERA
3	PEDROSA	PORTERO	JOSE MANUEL	80114628Q	FTE CARRETEROS
4	BLANCO	MARTIN	FRANCISCA	74611930E	VALDERRUBIO
5	CARRASCOSA	CALLEJON	MANUEL	23775976W	TORRENUOVA
6	CASTILLA	LUZON	MAXIMILIANO	24227370K	DEHESAS VIEJAS
7	GOMEZ	DE LOS ANGELES	SALVADOR	29482733E	REDONDELA LA
8	GONZALEZ	BARBERO	Mª ANGELES	23796232H	CARCHUNA C

“HEMOS GANADO”

Cuestionario sobre la situación de cada Expte. de Segregación, a fecha actual. Y otras Sugerencias sobre los puntos a debatir en la asamblea general del 22-11-2014, en Domingo Perez.

En aras de conocer de forma breve en qué situación esta cada Expte, nos gustaría que nos enviara por email, a faempresidente@gmail.com, relleno este pequeño cuestionario, a ser posible antes del día 7 de Nov, de 2014:

NOMBRE DE LA ELA _____ AÑO DE INICIO DEL
EXPTE _____

FECHA DE ENTRADA EN LA JUNTA DE
ANDALUCIA _____

FECHA DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS O SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DESDE LA
CONSEJERIA DE ADMON LOCAL. _____

FECHA DE REMISIÓN DE LAS
SUBSANACIONES _____

ESTADO ACTUAL A FECHA DE HOY.

Otros:

NOMBRE DEL QUE RELLENA EL MISMO Y
CARGO: _____

OTRAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS SOBRE LOS PUNTOS A DEBATIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL A CELEBRAR EL DIA 22-11-2014 EN DOMINGO PEREZ, QUE DEBERAN REMITIRLAS ANTES DEL DIA 7-11-2014, PARA INCORPORARLAS A LA DOCUMENTACIÓN A DEBATIR, PERO SIEMPRE QUE TENGA RELACION DIRECTA CON LOS ASUNTOS A TRATAR. Firma, FECHA y DNI.

“HEMOS GANADO”

9	GONZALEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	25572812D	MONTECORTO
10	GONZALEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	77533408V	PALMAR DE TROYA
11	LARA	MALDONADO	PLACIDO	23806701E	TORRENUOVA
12	ORTEGA	LARA	DIEGO	29936457R	LOS VILLARES
13	LOPEZ	ARANA	FRANCISCO	25564130K	SERRATO
14	LOPEZ	VALENZUELA	ALEJANDRO		LA BARCA DE FL
15	LOPEZ	ZAFRA	FRANCISCA	52531509S	MURES
16	MARTIN	CABANILLAS	ANTONIO	29459611S	PTE FAEM
17	PAYAN	RODRIGUEZ	MANUEL	14624094G	PICENA
18	RUIZ	ALCANTARA	MANUEL	30470361F	GUIJARROSA LA
19	TORRE LA	ARANDA	MANUEL	77338529V	LA BOBADILLA
20	MARTINEZ	MUREZ	MIGUEL GREGORIO	30509631Q	SECRETARIO G DE FAEM.
21	DE LA TORRE	GARCIA	ANTONIO	INVITADO	SECRETARIO DE TORRENUOVA

DELEGADOS/AS INSCRITOS: 20; INVITADOS: 1, TOTAL ASISTENTES: 21

Vº Bº EL PRESIDENTE

Antonio Martin Cabanillas

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Gregorio Martinez.

Existiendo el quórum, dado que en segunda convocatoria y con la asistencia del Sr. Presidente y del Secretario General, se puede celebrar la misma.

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de FAEM.

A TODOS LOS MIEMBROS DE FAEM CON PLENOS DERECHOS.

A TODOS LOS ALCALDES/AS O VOCALES DE LAS ELAS CON EXPTE. DE SEGREGACIÓN PRESENTADO, O EN PROCESO:

PREVIAMENTE A LA REUNION DE FAEM DE LA TARDE DE ESTE DIA 29-11, SE OS CONVOCA A LA PARTICIPACIÓN QUE DEBERÍA CONFIRMARSE POR PARTE DE TODOS VOSOTROS A LA CONSEJERIA DE ADMON LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TRAVES DEL EMAIL: encuentroalcaldiasypresidencias.calri@juntadeandalucia.es, Y LA HOJA DE INSCRIPCION QUE OS ADJUNTAMOS EN EL ANEXO A ESTE ESCRITO, O BIEN A TRAVES DE ESTA WEB: <http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/ocms/ocms/encuent>

“HEMOS GANADO”

roalcaldiasypresidencias/ AL ENCUENTRO DE ALCALDES Y PRESIDENTES/AS, SOBRE DEMOCRACIA LOCAL Y DERECHOS CIUDADANOS, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD, PABLO OLAVIDE DESDE LAS 9.00 HORAS HASTA LAS 14.00 HORAS, Y QUE SON INTERESANTES DADO QUE YA NO SOLO SE TRATARA LA REFORMA LOCAL SINO LA LEY DE FINANCIACIÓN Y SU REFORMA.

Por la presente curso la convocatoria, conforme a los Estatutos de Faem, y de conformidad con los mismos se os convoca a la sesión ordinaria de la Asamblea general, a celebrar el próximo día 29 de Noviembre de 2013, Viernes, a las 16,30 horas, en LA Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, 954349825/56. EN LA SALA SEMINARIO PARA 60 PERSONAS. Del Aula 2, sala 2, cerca del paraninfo.

Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Aprobación de actas de la asamblea anterior de fecha 16-12-2012.
- 2º.- Situación de los expedientes de segregación y acciones a tomar, si procede, tras las reuniones de todos los alcaldes y alcaldesas con la CALRI de la JA.
- 3º.-Balance de gestión de la Faem-Gestiones Reforma local y plan de actividades para el 2014
- 4º.-Urgencias, ruegos y preguntas.

Es importante que se nos diga por email quien asistirá a la reunión que debe ser el Alcalde o persona en quien delegue.

D. _____ cargo _____
Almuerzo: si ___ no ___

NI QUE DECIR TIENE LA IMPORTANCIA DE ESTA REUNIÓN; DE AHÍ QUE ESPERAMOS LA ASISTENCIA PUNTUAL A LA MISMA. Fecha:21-11-2013. El Presidente,

Fdo.: Antonio Martín Cabanillas

Cuestionario sobre la situación de cada Expte. de Segregación, a fecha actual, e impresiones tras su entrevista con la DGAL.

En aras de conocer de forma breve en qué situación esta cada Expte, nos gustaría que nos enviara por email, a faempresidente@gmail.com, relleno este pequeño cuestionario, a ser posible antes del día 27 de Nov, de 2013:

NOMBRE DE LA ELA _____ AÑO DE INICIO DEL EXPTE _____

FECHA DE ENTRADA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA _____

“HEMOS GANADO”

FECHA DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS O SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DESDE LA
CONSEJERIA DE ADMON LOCAL. _____

FECHA DE REMISIÓN DE LAS
SUBSANACIONES _____

ESTADO ACTUAL A FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2013.

Otros:

NOMBRE DEL QUE RELLENA EL MISMO Y
CARGO: _____

Firma y DNI.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL
ENCUENTRO DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA
“DEMOCRACIA LOCAL Y DERECHOS CIUDADANOS” ORGANIZADO POR LA CONSEJERIA
DE ADMON LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
Sevilla, 29 de noviembre de 2013, LUGAR Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Carretera Utrera, km. 1
41013 Sevilla
954 34 92 00

Apellidos y nombre:

DNI o Pasaporte núm:

Dirección a efectos de notificación:

Población: C.P:

Provincia:

Teléfono de Contacto:

E-mail:

Profesión:

¿Cargo que ostenta en la entidad local?

Alcalde/sa

Presidente/a

Cargo en que delega:

Partido político al que pertenece:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

PARTIDO POPULAR

IZQUIERDA UNIDA

PARTIDO ANDALUCISTA

Fdo. _____

UNA VEZ RELLENO DEBES ENVIAR ESTA FICHA ANTES DEL DIA 25-11-2013, AL
SIGUIENTE EMAIL: encuentroalcaldiasypresidencias.calri@juntadeandalucia.es

POR FAVOR NO LO DEJEIS PARA EL FINAL E INSCRIBIROS EN ESTA JORNADA DE
MAÑANA Y DESPUES POR LA TARDE PARA APROVECHAR EL DIA Y EL VIAJE ASISTIR A
LA REUNIÓN DE LA FAEM, A PARTIR DE LAS 16,30 HORAS.A CELEBRAR EN LA SALA 2
DEL AULA 2, CERCA DEL PARANINFO. EN LA UNIV PABLO OLAVIDE.

SE ADJUNTA PROGRAMA DE LAS JORNADAS DE MAÑANA. Encuentro de

“HEMOS GANADO”

Alcaldías y Presidencias
Democracia Local y Derechos Ciudadanos
Parainfo - Universidad Pablo de Olavide, Sevilla
Día 29 de noviembre

Colabora:

Día 29 de noviembre

Encuentro de Alcaldías y Presidencias
de Entidades Locales de Andalucía

Democracia Local y Derechos Ciudadanos

Parainfo - Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

Programa

09:00 – 10:00 Acreditación de los asistentes.

10:00 – 10:45 Presentación del encuentro:

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Camacho Delgado, Director General de Administración Local.

Un representante de la Plataforma de Organizaciones de Andalucía “Compromiso Social para el Progreso”.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excm. Diputación de Sevilla.
El Excmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

10:45 – 11:00 Pausa café.

11:00 – 13:00 Paneles de trabajo:

“La Reforma de la Administración Local: contenidos y Estatuto de Autonomía de Andalucía”

Moderador D. Manuel Zafra Víctor (Doctor en Derecho y Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración Pública de la Universidad de Granada).

“Primeras reflexiones sobre la futura Ley de Financiación de las Haciendas Locales”

Moderador D. Manuel Medina Guerrero (Catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla).

13:00 – 14:00 Mesa de conclusiones:

Participan Alcaldes y Alcaldesas de Andalucía y un representante de la Plataforma de Organizaciones

de Andalucía “Compromiso Social para el Progreso”.

Moderador el Ilmo. Sr. D. José Luis Pérez Tapias, Viceconsejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

14:00 Clausura del encuentro

Realizada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Pérez Tapias, Viceconsejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

PUNTO 1º, APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 16-12-2012. FUE EN SU DIA ENVIADA, Y SE DA POR LEIDA.

No habiendo intervenciones al respecto se pasa a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes. (Dado su volumen, se adjunta al final de esta, es decir después de la página 33, y se encuentra en el archivo informático denominado sesión 16-12-2012- y físicamente en su archivador correspondiente)

2º.- Situación de los expedientes de Segregación y acciones a tomar, si procede, tras las reuniones de todos los alcaldes/as con la CALRI, de la JA.

Existen los siguientes Expedientes de segregación iniciados:

PROVINCIA	DENOMINACION	ESTADO	OBSERVACIONES
ALMERIA	1.BALANEGRA	PENDIENTE TSJA	LLEVA MAS DE 5 AÑOS ESPERANDO. LEY 7/93
CADIZ	2.-SAN MARTIN DEL TESORILLO	PENDIENTE RESOLUCION	LEY 7/93,

“HEMOS GANADO”

		FINAL DESDE JA	
	3-BARCA DE LA FLORIDA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ	ANTERIOR PETICIÓN FUE DENEGADA. AHORA CON LA LEY 5/2010. NO ESTA AUN EN JA.
	4-TORRECERA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ	NO ESTA AUN EN JA. AHORA CON LA LEY 5/2010. NO ESTA AUN EN JA
CÓRODBA	5-FUENTE CARRETEROS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 5/2010
	6-LA GUIJARROSA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 5/2010
GRANADA	7-CARCHUNA-CALAHONDA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 7/93, TIENE INFORMES DESFAVORABLES DESDE JA.
	8-TORRENUEVA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 7/93, TIENE INFORMES DESFAVORABLES DESDE JA.
	9-VALDERUBIO	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	10-VENTAS DE ZAFARRAYA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	11-FORNES	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	DEHESAS VIEJAS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	DOMINGO PEREZ	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	12-JATAR	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
MALAGA	13-MONTECORTO	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	14-SERRATO	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
HUELVA			
	15-THARSIS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	16-LA ZARZA	INICIO LOCAL	
SEVILLA	17-EL PALMAR DE TROYA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
JAEN	18-GARCIEZ	INICIO LOCAL	

“HEMOS GANADO”

TOTAL	18 EXPTEs		
-------	-----------	--	--

INTERVENCIONES DE CADA ELA CON EXPTE DE SEGREGACION: Intervienen los responsables de las Entidades de: Torrenueva, La Babadilla, Guijarrosa, Valderrubio, Balanegra, Palmar de Troya, Mures, Carchuna, y Picena, todos ellos manifiestan su estupor por el planteamiento del Consejo consultivo de tratar de aplicar la retroactividad con respecto a los exptes ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, que establece que para segregarse hacen falta más de 5000 habitantes, con lo cual todos los exptes de Andalucía decaerían automáticamente, dado que prácticamente excepto Guadalcaçin que tiene más de 6.000 habitantes es la única que cumpliría el requisito que por cierto no ha solicitado expte de segregación. Tanto el Presidente como el Secretario General, apoyan estas intervenciones y en particular se argumenta desde Faem que tanto el código civil como la CE, rechazan de forma ordinaria la retroactividad de las Leyes, y se comprometen a realizar un informe para que quede patente lo que aquí se dice, ya que exist jurisprudencia al respecto donde queda claro que no es posible la retroactividad de las leyes.

MEDIDAS A TOMAR SUGERIMOS: REUNION CON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARA CAMBIAR LA LAULA, MEDIDAS DE PRESION, OTRAS. SE ACUERDA IR A LA CONSEJERIA DE ADMON LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA VER EN QUE SITUACIÓN ESTAN LOS EXPTEs EL PROXIMO DIA 4-12-2013 PARA HACER UN ENCIERRO.

Punto 3º

ACTOS Y BALANCE DE LA GESTION RESUMIDA, DE FAEM, DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 22-11-2013, GESTIONES REFORMA LOCAL, Y PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.

FECHA	LUGAR	ACTO/S EJECUTADOS
3-9-2012	TORREFRESNEDA-BADAJOS	ACTO PUBLICO EN TORREFRESNEDA EN PLAZA PUBLICA, INTERVENCIONES: PTE Y SECRETARIO DE FEEM, PARTICIPANTES:150 PERSONAS.
6-9-12	MADRID	COMISIÓN DELEGADA ESTATAL Y REUNION CON ZARRIAS EN SEDE PSOE, CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA CDE.
9-10-12	MADRID	REUNION DE COMISIÓN DELEGADA ESTATAL Y VISITA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
17-10-2012	MADRID	REUNION DE LA CDE CON EL SECRETARIO DE ESTADO SR. BETETA, EL CUAL NOS ANUNCIO QUE NO NOS SURPRIMIRIAN.
1-12-12	MADRID	COMISIÓN DELEGADA ESTATAL
9-12-2012	LEÓN	CONCENTRACIÓN EN LA MAGDALENA: LA COMARCA DE OMAÑA, CON CORTE DE CARRETERA, NUMERO DE PERSONAS: 35 FUERON EL PTE Y EL SECRETARIO DE FEEM.
19-12-12	SEVILLA	REUNION CON D. GENERAL A LOCAL, SR MAILLO, CON ALCALDES DE S. JULIAN Y LOS VILLARES, CON CABANILLAS Y EL SECRETARIO GENERAL, Y

“HEMOS GANADO”

		GUIJARROSA. PROBLEMÁTICA DE ELAS, AYTOS NO PAGAN NADA A ESTAS, MAILLO SE MOSTRO UN TANTO EN CONTRA DE LA SUPRESION DE LA ELA S. JULIAN. PERO LUEGO RESULTO SER FALSO. SE LE PIDIO CITA A VALDERAS, PERO AUN NO SE NOS HA RECIBIDO. ESO SI SE NOS PROMETIO: QUE MANDARIAN A LOS MUNICIPIOS LAS OBLIGACIONES PARA CON LAS ELAS EN SECRETARIA Y EL PPTO. Y LO HICIERÓN.
8-1-2013	JAEN	ACTO DE PROTESTA EN FRENTE A SEDE DE IU EN JAEN, UNAS 40 PERSONAS. POR EXPTE SUPRESION S JULIAN.
14-1-2013	SAN JULIAN-JA	EXAMINAR LOS ARCHIVOS PARA DEFENSA Y CUENTAS DE SAN JULIAN.
15-1-2013	FTE CARRETEROS- CÓRDOBA	REUNION DE TRABAJO, PARA ASUNTOS DE CONFLICTOS CON EL MUNICIPIO Y EXTE DE SEGREGACIÓN.
29-1-2013	JAEN	REUNIONES CON PP, PSOE,IU, UGT,UPA, PARA REFORMA LOCAL Y TEMA SAN JULIAN. LA DIPUTADA DEL PP DIJO QUE HABLARIA CON PORTAVOZ DEL PP EN MARMOLEJO PARA QUE NO VOTARA SI A LA SUPRESION DE SAN JULIAN.
31-1-2013	MARMOLEJO-JA	ASISTENCIA AL PLENO DE MARMOLEJO-SUPRE SAN JULIAN
1-2-2013	SEVILLA	PARLAMENTO ANDALUZ, REUNION CON PORTAVOCES DE IU= SERRANO,Y PSOE=P.PLATA, LOS CUALES NO HAN HECHO NADA, PARA PARAR LA SUPRESION DE ELA SAN JULIAN.
8-2-2013	MARMOLEJO-JA	SUBDELACION DE GOBIERNO, PARA LLEVAR EXPTE DE MANIFESTACION EN MARMOLEJO PARA EL DIA 21-2-13. CONTRA SUPRESION S. JULIAN.
15-2-2013	MADRID	VISITA AL MINI INTERIOR-REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES. INSCRIPCION DE FEEM.
21-2-2013	MARMOLEJO JAEN	MANIFESTACION CONTRA LA SUPRESIÓN DE SAN JULIAN DESDE AYTO DE MARMOLEJO-PARTICIPANTES 1200
28-2-2013	LOS VILLARES- JAEN	CHARLA COLOQUIO, SOBRE REFORMA LOCAL, PTE Y SECRETARIO GENERAL PARTICIPARÓN.ASISTENCIA:50 PERSONAS.
20-3-2013	MADRID	REUNION CON EL DIRECTOR G C CCAA Y LAS EELL JOSE IGNACIO ROMERO SANCHEZ, EL CUAL NO CONOCIA CUALES ERAN LAS COMPETENCIAS DE UNA ELM.
22-3-2013	MADRID	COMISIÓN DELEGADA ESTATAL
3-4-2013	JAEN	SUBDELLEGACION DE GOBIERNO, REUNION CON SUBDELEGADO, TEMA PAGO A PROVEEDORES, QUE SE NOS PROMETIO QUE ALGO SE MOVERIA, PERO LUEGO RESULTO FALLIDO
8-4-2013	LA BOBADILLA- JAEN	REUNION PARA COORDINAR RECURSO ADVTO CONTRA ACUERDO DE PLENO MARMOLEJO POR LA SUPRESIÓN DE SAN JULIAN.
30-4-2013	BAILLEN-JAEN	PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE JAEN, POSICIÓN SOBRE EXPTE DE SUPRESION DE SAN JULIAN-FUE FAVORABLE A LA CONTINUIDAD DE LA ELA, EL PP SE ABSTUVO. 50 PERSONAS DE FAEM

“HEMOS GANADO”

3-5-2013	TORREFRESNEDA-BADAJOS	CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ELM. ASISTIO EN SECRETARIO GENERAL.
7-5-2013	MADRID	GRUPOS POLITICOS EN CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: PP, PSOE, IU, UPYD, CIU.....ASUNTO REFORMA LOCAL
21-5-2013	MADRID	COMISIÓN DELEGADA ESTATAL Y REUNION CON GRUPO PP EN EL CONGRESO DIPUTADOS.
24-5-2013	SEVILLA	MANIFESTACION PARA DEFENSA SEGREGACIONES Y NO A LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS ELAS, EN SALN TELMO Y EN PLAZA NUEVA CONSEJERIA DE ADMON LOCAL.
31-5-2013	MADRID	MANIFESTACIÓN DE ALCALDES Y VOCALES DE LAS ELAS DE ESPAÑA, FRENTE AL Mº DE HACIENDA, CONGRESO + FEMP.PROTESTA LEY LOCAL- PARTICIPANTES: 3500 PERSONAS.
4-6-2013	BARCA FLORIDA	ACTO PUBLICO SOBRE REFORMA LOCAL. 60 PERSONAS. INVITADOS POR ASOCIA. MUJERES
20-6-2013	BARRACA DE AGUAS VIVAS-ALZIRA-VALENCIA	CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE ELM. ASISTIO EN SECRETARIO GENERAL.
17-6-2013	MADRID	REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO,SR. ROMAY BECARIA ASUNTO: REFORMA LOCAL.
21-6-2013	MADRID	REUNIÓN CON DEFENSORA DEL PUEBLO: SOLEDAD BECERRIL Y CON EL ADJUNTO FDEZ MARUGAN: QUEJA POR NO RECIBIRNOS MONTORO Y REFORMA LOCAL.
21-6-2013	MADRID	REUNIÓN CON PTE DEL SENADO: PIO GARCIA ESCUDERO: PETICIÓN DE AUDIENCIA EN TRAMITE PARLAMENTARIO Y ENTREGA DE PROPUESTAS DE FEEM AL PROYECTO LEY LOCAL
19-8-2013	MERIDA+5 ELAS	RUEDA DE PRENSA EN MERIDA, MUCHOS MMCC+10 ACTOS PUBLICOS: EN VALDEHORNILLOS=100 PEROSNAS, EN BARBAÑO:600. VISITA A LAS ELAS DE: VALDIVIA, GADALPERALES. ASISTENCIA EN BARBAÑO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE FEXELM.
20-8-2013	ANTEQUERA	REUNION DE CD DE FAEM CON LAS ELAS CON EXPTE DE SEGREGACION, ASISITIERON 15 DE ELLAS Y 25 PERSONAS.
30-8-2013	BURGOS	RUEDA DE PRENSA CON MAS DE 15 MMCC+ENTREVISTA GRUPOS POLITICOS DE DIPUTACION DE BURGOS: PP,PSOE,UPYD, PRCAL Y ENTREGA DE MOCIÓN EN CONTRA REFORMA LOCAL.
30-8-2013	BURGOS	VISITA A LA ASOC DE PUEBLOS OLVIDADOS
30-8-2013	BURGOS	VISITA AL VALLE DE BUREBA, Y SUS MAS DE 12 ELM, TALES COMO QUINTANILLA CABEROJOS, (30 HBTES) QUINTANAURRIA, (45 HBTES) ETC.....
31-8-2013	CILLERUELOS DE BEZANA-VALLE DE VALDEBEZANA-BURGOS	ACTO PUBLICO DE EXPLICACIÓN DE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS ELAS. ASISTENTES:100, PUEBLO TIENE 150 HBTES.
31-8-2013	VIRTUS-VALLE DEL	ACTO PUBLICO DE EXPLICACIÓN DE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS

“HEMOS GANADO”

	VALDEBEZANA	SOBRE LAS ELAS. ASISTENTES:30, PUEBLO TIENE 80 HBTES.
1-8-2013	QUINCOCES DE YUSO	ACTO PUBLICO DE EXPLICACIÓN DE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS ELAS. ASISTENTES:60, PUEBLO TIENE 250 HBTES.
2-9-2013	CANTABRIA	RUEDA DE PRENSA EN SANTANDER, PARA PRESENTAR, ACTOS Y MANIFESTACIÓN DE 27-9-2013 EN MADRID.
2-9-2013	SANTANDER	REUNIÓN GRUPOS POLITICOS DE PARLAMENTO CANTABRO: PP,PSOE Y PRC, ENTREGAMOS MOCIÓN.
2-9-2013	BOLMIR-CAMPOO DE ENMEDIO	REUNIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DE FIELM, Y VISTA IGLESIA ROMANICA.
2-9-2013	COO-CORRALES DE BUELNA	ACTO PUBLICO DE EXPLICACIÓN DE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS ELAS. ASISTENTES:45, PUEBLO TIENE 195 HBTES.
2-9-2013	NESTARES-CAMPOO DE ENMEDIO	ACTO PUBLICO DE EXPLICACIÓN DE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS ELAS. ASISTENTES:80, PUEBLO TIENE 1200 HBTES.
3-9-2013	LEÓN	RUEDA DE PRENSA EN LEÓN, PARA PRESENTAR, ACTOS Y MANIFESTACIÓN DE 27-9-2013 EN MADRID.
3-9-2013	LEÓN	REUNIÓN GRUPOS POLITICOS DE DIPUTACION DE LEÓN: PP,PSOE Y NO ADSCRITO, UPL NO ASISTIO POR BODA, ENTREGAMOS MOCIÓN
11-9-2013	MADRID	REUNIÓN A LAS 10,30 HORAS EN EL SENADO CON JAVIER ARENAS, MANUEL COBO, ANTONIO SANZ Y JUAN JOSE MATARI. TEMA REFORMA LOCAL.
11-9-2013	MADRID	RUEDA DE PRENSA, A LAS 9,30: EN LAVAPIES SEDE DE LA FEDERACION REGIONAL DE AA VV, EN C/
11-9-2013	MADRID	REUNIÓN A LAS 13:30 HORAS EN EL CONGRESO CON GRUPO DE IU, CON MANUEL FUENTES, RESPONSABLE FEDERAL DE P. MPAL DE IU. TEMA REFORMA LOCAL
12-9-2013	JEREZ-CADIZ	RUEDA DE PRENSA EN SEDE DE ASOC DE LA PRENSA DE JEREZ-SEGREGACIONES Y PETICIÓN DE CITA AUN SIN CONTESTAR DE VALDERAS, Y CALENDARIO DE ACTOS. REUNIÓN ESTATUTO REGULADOR DE JEREZ Y 7 ELAS. EN EL MISMO LUGAR.
12-9-2013	TORRECERA-JEREZ	ACTO PUBLICO, A LAS 19:30 HORAS EN CENTRO DE USOS MULTIPLES, C/CONSULTORIO: INTERVENCIONES DEL SECRETARIO GENERAL Y DEL PTE DE FEEM-FAEM.
16-9-2013	MADRID	SEDE DE C/ FERRAZ 70, DE LA CEF DE PSOE, REUNIÓN CON GASPAR ZARRIAS, SECRETARIO DE P.MPAL. TEMA REFORMA LOCAL.
16-9-2013	MADRID	REUNIÓN CON EL VCPTA DE LA FEMP Y ALCALDE DE VIGO: ABEL CABALLERO

“HEMOS GANADO”

21-9-2013	TOLEDO	RUEDA DE PRENSA EN LA AS DE PRENSA: 11:00 HORAS, REUNIÓN CON PARTIDOS POLITICOS, L Y ACTOS PUBLICOS EN ALBERCHE Y GAMONAL, A LAS 18,00 Y 19,30 HORAS RESPECTIVAMENTE.
23-9-2013	HUELVA	RUEDA DE PRENSA, SOBRE ENMIENDAS A REFORMA LOCAL, Y TEMA SEGREGACIONES ELAS ANDALUZAS, DESPUES REUNION CON GRUPO PSOE E IU DE DIP HUELVA.
24-9-2013	MADRID	10,30 HORAS RUEDA DE PRENSA, EN SALA DE LA FEDERACION REGIONAL DE AAVV DE MADRID, UBICADA EN LAVAPIES. EN C/ SAN COSME Y DAMIAN, 24.
24-9-2013	MADRID	REUNIÓN CON PTE DE LA FEMP: DE LA SERNA, EN SEDE DE FEMP C/ NUNCIO, HORA:16:15. NO CELEBRADA POR SUSPENSIÓN DE LA MISMA POR FEMP.
27-9-2013	MADRID	GRAN MANIFESTACIÓN DESDE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL HASTA LA MONCLOA- CONTRA LA REFORMA LOCAL "CON NOSOTROS NO PODRAN"
1-10-2013	SEVILLA	REUNION CON EL CONSEJERO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMON LOCAL DE LA JA, Y MAS DE 13 ELAS CON EXPTE DE SEGREGACION, SE TRATO ESTE ASUNTO Y LA REFORMA LOCAL DEL G CENTRAL.
10-10-2013	JEREZ	REUNION CON LAS 7 ELAS DE JEREZ, PARA EXPLICAR LA REFORMA LOCAL, Y TRATAR EL ESTATUTO REGULADOR DE ESTAS CON EL MUNICIPIO MATRIZ, APROBACION POR LAS ELAS DE QUE SEA FEEM-FAEM, LA LLEVE EL ASUNTO SE APROBARÓN LAS ALEGACIONES AL ESTATUTO REGULADOR.
4-10-2013	MADRID	REUNIÓN EN CONGRESO CON LOS PARTIDOS DE OPOSICION PARA CONSENSUAR TEXTO EN CONTRA DE LA REFORMA LOCAL, A ESTA REUNIÓN FUE EL VOCAL DE FEEM, Y PTE DE FIELM JUAN CARLOS DIAZ.
11-10-2013	MADRID	REUNIÓN EN CONGRESO CON LOS PARTIDOS DE OPOSICION PARA CONSENSUAR TEXTO EN CONTRA DE LA REFORMA LOCAL, Y ORGANIZAR ASAMBLEA DE ALCALDES DE TODOS LOS PARTIDOS QUE QUIERAN ASISTIR EN ESTA REUNIÓN PTE DE FEEM.
13-10-2013	MADRID	ASAMBLEA DE ALCALDES EN EL LOCAL DE LA ONCE DE MADRID, EN ESTA REUNIÓN DE FEEM ESTUVO EL SECRETARIO GENERAL, E INTERVINO EN RTON DE FEEM JUAN CARLOS DIAZ.

“HEMOS GANADO”

14-10-2013	JEREZ	REUNION CON LA DELEGADA DE MEDIO RURAL DEL AYTO DE JEREZ, PARA TRATAR TEMA DE LAS ALEGACIONES, AL ESTATUTO REGULADOR ENTRE EL AYTO Y LAS ELAS.
17-10-2013	MADRID	ASISTENCIA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, A LA TRIBUNA DE INVITADOS, AL DEBATE DE LA TOTALIDAD DEL PLRSAL, SC. GENERAL ACOMPAÑADO CON LA ALCALDESA DE GAMONAL-TOLEDO.
19-10-2013	JEREZ	INTERMUNICIPAL DEL PP, INTERVENCIÓN DE LA VOCAL DE FEEM Y VCPTA DE FAEM, MERCEDES TAPIA, EN SENTIDO DE RECHAZAR EL PLRSAL, DELANTE DE LA CUPULA DEL PP Y DEL SECRETARIO DE ESTADO SR. BETETA.
30-10-2013	BURGOS	CONFERENCIA SOBRE LA REFORMA LOCAL Y SUS EFECTOS CONTRARIOS CONTRA LAS ELM, EN LA UNIVERSIDAD, A CARGO DEL VOCAL DE FEEM Y PTE DE FIELM, JUAN CARLOS DIAZ.
7-11-2013	MADRID	SENADO, SE REHAZA POR EL GRUPO PP, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SENADOR DEL PSOE JUAN ALBERTO BELLOCH, PARA QUE EL PLAN ICO PAGO A PROVEEDORES CUBRA A LAS ELM, CON LA PRESENCIA DE MIEMBROS DE FEEM, DE ELA DE TORRENUEVA.
11-11-2013	SEVILLA	FESTIVAL EUROPEO DE CINE, ASISTENCIA AL DOCUMENTAL “ORENSANZ” SOBRE LA VIDA EN LA ELM DE LARUES, CON LA PRESENCIA DE LA PTE DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ELM Y VOCAL DE FEEM, RAQUEL ALAMAN. Y MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DE FEEM.
15-11-2013	BADAJOS	VISITA DEL DIPTUTADO DEL PSOE SANCHEZ AMOR, A LA ELM DE GARGALIAS-DON BENITO, PARA REUNIRSE CON EL PTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ELM, Y VOCAL DE FEEM, TEMA REFORMA LOCAL.
18-11-2013	MADRID	REUNIÓN DE LA FEEM, EN SEDE COAG, Y DESPUES, REUNIÓN CON JUAN ALBERTO BELLOCH, PORTAVOZ DEL PP EN LA COMISIÓN DE EELL DEL SENADO. PARA TRATAR ENMIENDAS A LA REFORMA LOCAL APORTADAS DESDE FEEM.
19-11-2013	MADRID	REUNIÓN EN SENADO CON LOS GRUPOS, PP, CIU, ENTESA, CON MOTIVO DEL ENMIENDAS A LA REFORMA LOCAL APORTADAS DESDE FEEM.

“HEMOS GANADO”

Destacar el RCA contra el Ayto de Marmolejo por la supresión de la Ela de San Julián, así como están vivos los RCA, contra los presupuestos y planes Pvles de Jaén y fue aceptado el Recurso advto contra la Diputación de Córdoba por una reglamentación de fomento y ayudas públicas donde las Elas eran excluidas. Y en otro orden de cuestiones las SsTSjA-Granada, a favor de la Ela de Balanegra, Pptos. etc.

Dicho balance esta realizado de forma resumida, y no contiene las tareas administrativas, las consultas, el mantenimiento del blog, que presenta un balance de más de 30.000 personas en visitas, el asesoramiento en la gestión Local, la confección de todo tipo de escritos, preparación de reuniones, peticiones de cita, relaciones con los MMCC, informes, e incluso redacción de exptes varios: tales como Plenos, cuentas de ELM, preparación de actos: ruedas de prensa, de textos o documentos de posicionamiento de Feem. Mención específica, debe tener en este balance la salida de la FEEM, a los MMCC, habiendo sido un buen exponente que ha supuesto la publicación de más de 140 notas de prensa, y 12 ruedas de prensa en la mayoría de las CCAA, y que han salido publicadas en más de 100 MMCC de distinto tipo y formato, como es: Prensa escrita, y digital, revistas generales, económicas, y profesionales, Tvs, radios, y un sinfín de seguidores en la red. Y que ha sido recogida y reconocida dicha gestión por más de 1500 personas de las ELMs, que tienen relación por emails, con esta FEEM, a los cuales se le remite la información en tiempo real de lo que hacemos desde FEEM. etc,etc...El peso de la gestión es compartido entre la Presidencia, la Secretaria General y el resto de los vocales de la CDE. Y para que conste expido el presente documento, de todo lo cual certifico y doy fe. FECHA: 17-11-2013.

Vº Bº EL PRESIDENTE:

ANTONIO MARTIN CABANILLAS

EL SECRETARIO GENERAL.

MIGUEL GREGORIO MARTINEZ.

3º.2º.-EXTRACTO DE LA CUENTA DE CAIXA, DE FAEM DESDE EL DIA 9-11-2012 HASTA EL DIA 17-11-2013.

Movimientos de la cuenta 2100 3660 77 22 00014440 (IBAN: ES82 2100 3660 7722 0001 4440)

Importes expresados en euros

Movimiento	Fecha valor	Fecha	Más datos	Importe	Saldo
TRASPASO L.ABIERTA	17/11/2013	17/11/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	716,52
JAZZ TELECOM S.A.	15/11/2013	15/11/2013	Recibo de teléfono 01280382-JUAN CARLOS DIAZ DIAZ	-59,67	1.316,52
TRANSF. A SU FAVOR	13/11/2013	13/11/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	500,00	1.376,19
TRASPASO L.ABIERTA	12/11/2013	12/11/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-91,80	876,19
TRASPASO L.ABIERTA	04/11/2013	04/11/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	967,99
PR.DEV74206226	29/10/2013	29/10/2013		-8,84	1.567,99
TRASPASO L.ABIERTA	23/10/2013	23/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-37,00	1.576,83
TRASPASO L.ABIERTA	23/10/2013	23/10/2013	F.A.E.M.	-115,00	1.613,83

“HEMOS GANADO”

			FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES		
TRASPASO L.ABIERTA	23/10/2013	23/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-173,30	1.728,83
TRASPASO L.ABIERTA	22/10/2013	22/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-106,20	1.902,13
PR.DEV74206226	22/10/2013	22/10/2013		-8,84	2.008,33
DEVTIR74206226	18/10/2013	29/10/2013	V29613825000	-200,00	2.017,17
DEVTIR74206226	18/10/2013	22/10/2013	V29613825000	-200,00	2.217,17
PR.FAC74206226	18/10/2013	18/10/2013		-13,44	2.417,17
FACTIR74206226	18/10/2013	18/10/2013	V29613825000	1.600,00	2.430,61
PR.FAC74206226	17/10/2013	17/10/2013		-3,64	830,61
FACTIR74206226	17/10/2013	17/10/2013	V29613825000	400,00	834,25
TRASPASO L.ABIERTA	16/10/2013	16/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-179,30	434,25
JAZZ TELECOM S.A.	15/10/2013	15/10/2013	Recibo de teléfono	-56,16	613,55
PR.DEV73966690	11/10/2013	11/10/2013		-18,52	669,71
TRASPASO L.ABIERTA	08/10/2013	08/10/2013		-1.089,00	688,23
TRASPASO L.ABIERTA	06/10/2013	06/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-132,35	1.777,23
TRASPASO L.ABIERTA	05/10/2013	05/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-165,99	1.909,58
DEVTIR73966690	04/10/2013	11/10/2013	V29613825000	-1.000,00	2.075,57
TRASPASO L.ABIERTA	04/10/2013	04/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-47,90	3.075,57
PR.FAC73966690	04/10/2013	04/10/2013		-4,61	3.123,47
FACTIR73966690	04/10/2013	04/10/2013	V29613825000	1.000,00	3.128,08
PR.FAC73965577	03/10/2013	03/10/2013		-3,75	2.128,08
FACTIR73965577	03/10/2013	03/10/2013	V29613825000	798,50	2.131,83
TRASPASO L.ABIERTA	02/10/2013	02/10/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-162,20	1.333,33
PRECIO INGR. CHEQUE	01/10/2013	01/10/2013		-3,00	1.495,53
ING. CHEQUE AJENO	01/10/2013	30/09/2013		105,50	1.498,53
TRASPASO L.ABIERTA	30/09/2013	30/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	1.393,03
TRASPASO L.ABIERTA	28/09/2013	28/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-47,95	2.593,03
TRASPASO L.ABIERTA	26/09/2013	26/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-308,00	2.640,98
TRASPASO L.ABIERTA	23/09/2013	23/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-144,60	2.948,98

“HEMOS GANADO”

PR.DEV73628299	23/09/2013	21/09/2013		-14,68	3.093,58
TRASPASO L.ABIERTA	17/09/2013	17/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-142,95	3.108,26
DEVTIR73628299	16/09/2013	21/09/2013	V29613825000	-788,50	3.251,21
PR.FAC73628299	16/09/2013	16/09/2013		-3,71	4.039,71
FACTIR73628299	16/09/2013	16/09/2013	V29613825000	788,50	4.043,42
TRASPASO L.ABIERTA	14/09/2013	14/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-157,90	3.254,92
JAZZ TELECOM S.A.	14/09/2013	14/09/2013	Recibo de teléfono	-314,63	3.412,82
PR.FAC73591571	12/09/2013	12/09/2013		-8,61	3.727,45
FACTIR73591571	12/09/2013	12/09/2013	V29613825000	1.945,00	3.736,06
TRASPASO L.ABIERTA	10/09/2013	10/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-302,50	1.791,06
TRANSF. A SU FAVOR	10/09/2013	10/09/2013	00810432-ASSOCIACIO DE EMEDESDE	400,00	2.093,56
TRASPASO L.ABIERTA	09/09/2013	09/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-171,40	1.693,56
TRASPASO L.ABIERTA	07/09/2013	07/09/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-77,85	1.864,96
TRASPASO L.ABIERTA	04/09/2013	04/09/2013		-1.089,00	1.942,81
TRANSF. A SU FAVOR	28/08/2013	28/08/2013	00811182-EATIM DE JESUS POBRE	100,00	3.031,81
SERV.EMIS. TRANSF	27/08/2013	27/08/2013		-3,50	2.931,81
TRANSFERENCIA L.AB.	27/08/2013	27/08/2013		-110,00	2.935,31
TRASPASO L.ABIERTA	24/08/2013	24/08/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-620,00	3.045,31
TRASPASO L.ABIERTA	17/08/2013	17/08/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-131,58	3.665,31
TRASPASO L.ABIERTA	17/08/2013	17/08/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-186,00	3.796,89
JAZZ TELECOM S.A.	15/08/2013	15/08/2013	Recibo de teléfono	-65,75	3.982,89
SERV.RETR.REB.L.A.	14/08/2013	14/08/2013		-3,01	4.048,64
PRECIO DEL SERVICIO	14/08/2013	14/08/2013		-2,00	4.051,65
SERV.RETR.REB.L.A.	14/08/2013	14/08/2013		-3,01	4.053,65
TRANSF. A SU FAVOR	13/08/2013	13/08/2013	01280382-JUAN CARLOS DIAZ DIAZ	50,00	4.056,66
TRANSF. A SU FAVOR	13/08/2013	13/08/2013	30630089-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	400,00	4.006,66
TRASPASO L.ABIERTA	10/08/2013	10/08/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-292,10	3.606,66
EURONA WIRELESS	07/08/2013	14/08/2013		69,41	3.898,76
EURONA WIRELESS	07/08/2013	07/08/2013	Recibos varios	-69,41	3.829,35
TRANSF. A SU FAVOR	05/08/2013	03/08/2013	31910342-ENTIDAD	30,00	3.898,76

“HEMOS GANADO”

			LOCAL MENOR DE		
TRASPASO L.ABIERTA	01/08/2013	01/08/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	3.868,76
TRANSFERENCIA	24/07/2013	24/07/2013	JUTNA VECINAL BARRIO DE SAN FELI	30,00	5.068,76
TRANSF. A SU FAVOR	24/07/2013	24/07/2013	20481001-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	50,00	5.038,76
SERV.EMIS. TRANSF	18/07/2013	18/07/2013		-3,50	4.988,76
TRANSFERENCIA L.AB.	18/07/2013	18/07/2013		-100,00	4.992,26
TRASPASO L.ABIERTA	16/07/2013	16/07/2013		-484,00	5.092,26
TRANSF. A SU FAVOR	16/07/2013	16/07/2013	31910357-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	30,00	5.576,26
JAZZ TELECOM S.A.	13/07/2013	13/07/2013	Recibo de teléfono	-112,21	5.546,26
FIJO957327938.JUL	11/07/2013	11/07/2013	Recibo de teléfono	-0,19	5.658,47
TRANSF. A SU FAVOR	11/07/2013	11/07/2013	20854160-ENTIDAD DE AMBITO TERRI	30,00	5.658,66
TRANSF. A SU FAVOR	08/07/2013	06/07/2013	30810220-FERNANDO MUNOZ DONOSO	50,00	5.628,66
EURONA WIRELESS	05/07/2013	14/08/2013		224,38	5.578,66
EURONA WIRELESS	05/07/2013	05/07/2013	Recibos varios	-224,38	5.354,28
PR.DEV71608543	04/07/2013	04/07/2013		-8,84	5.578,66
TRANSF. A SU FAVOR	03/07/2013	03/07/2013	30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	50,00	5.587,50
TRANSF. A SU FAVOR	27/06/2013	27/06/2013	20852314-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	30,00	5.537,50
TRANSF. A SU FAVOR	26/06/2013	26/06/2013	30587345-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	30,00	5.507,50
PR.DEV71570474	25/06/2013	25/06/2013		-8,84	5.477,50
FIJO957327938.JUN	25/06/2013	25/06/2013	Recibo de teléfono	-108,36	5.486,34
TRASPASO L.ABIERTA	24/06/2013	24/06/2013		30,00	5.594,70
TRANSFERENCIA	24/06/2013	24/06/2013		30,00	5.564,70
PR.DEV71608543	24/06/2013	22/06/2013		-8,84	5.534,70
TRASPASO L.ABIERTA	23/06/2013	23/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-174,50	5.543,54
TRASPASO L.ABIERTA	22/06/2013	22/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-46,10	5.718,04
TRASPASO L.ABIERTA	21/06/2013	21/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-354,00	5.764,14
PR.DEV71570474	21/06/2013	21/06/2013		-8,84	6.118,14
TRANSF. A SU FAVOR	20/06/2013	20/06/2013	20857507-EXCMA ENTIDAD LOCAL ME	100,00	6.126,98
SERV.EMIS. TRANSF	19/06/2013	19/06/2013	FAEM	-4,88	6.026,98
TRANSFERENCIA L.AB.	19/06/2013	19/06/2013	FAEM	-1.220,00	6.031,86
TRASPASO L.ABIERTA	19/06/2013	19/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-13,55	7.251,86
TRANSF. A SU FAVOR	19/06/2013	19/06/2013	21030170-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	400,00	7.265,41

“HEMOS GANADO”

INGRESO CAJERO	19/06/2013	18/06/2013	ELM AGUASNUEVAS ALBCETE	50,00	6.865,41
DEVTIR71608543	18/06/2013	04/07/2013	V29613825000	-50,00	6.815,41
TRASPASO L.ABIERTA	18/06/2013	18/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,90	6.865,41
PR.FAC71608543	18/06/2013	18/06/2013		-11,80	6.968,31
FACTIR71608543	18/06/2013	18/06/2013	V29613825000	350,00	6.980,11
DEVTIR71608543	17/06/2013	22/06/2013	V29613825000	-50,00	6.630,11
PR.FAC71608543	17/06/2013	17/06/2013		-6,72	6.680,11
FACTIR71608543	17/06/2013	17/06/2013	V29613825000	828,00	6.686,83
TRANSFERENCIA	17/06/2013	17/06/2013	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VALDER	967,00	5.858,83
TRANSFERENCIA	17/06/2013	17/06/2013	ENTIDAD LOCAL MENOR PALMANYOLA	50,00	4.891,83
TRANSFERENCIA	17/06/2013	17/06/2013		50,00	4.841,83
PRECIO ED. EXTRACTO	16/06/2013	16/06/2013		-3,00	4.791,83
DEVTIR71570474	14/06/2013	25/06/2013	V29613825000	-50,00	4.794,83
DEVTIR71570474	14/06/2013	21/06/2013	V29613825000	-50,00	4.844,83
TRASPASO L.ABIERTA	14/06/2013	14/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,88	4.894,83
PR.FAC71570474	14/06/2013	14/06/2013		-34,67	4.997,71
FACTIR71570474	14/06/2013	14/06/2013	V29613825000	1.050,00	5.032,38
PR.FAC71570474	13/06/2013	13/06/2013		-8,54	3.982,38
FACTIR71570474	13/06/2013	13/06/2013	V29613825000	300,00	3.990,92
TRASPASO L.ABIERTA	13/06/2013	13/06/2013		-272,25	3.690,92
TRANSF. A SU FAVOR	13/06/2013	13/06/2013	30810072-EATIM GAMONAL	50,00	3.963,17
TRANSF. A SU FAVOR	12/06/2013	12/06/2013	30810005-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	50,00	3.913,17
TRANSF. A SU FAVOR	11/06/2013	11/06/2013	00195343-JUNTA VECINAL DE BOLMI	50,00	3.863,17
TRANSF. A SU FAVOR	11/06/2013	11/06/2013	21030379-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	50,00	3.813,17
TRANSF. A SU FAVOR	11/06/2013	11/06/2013	20386013-ENTITAT LOCAL INFRAMPAL	50,00	3.763,17
TRANSF. A SU FAVOR	11/06/2013	11/06/2013	04873359-ENTIDAD LOCAL AUTONO MA	50,00	3.713,17
TRANSFERENCIA	10/06/2013	10/06/2013		200,00	3.663,17
TRANSF. A SU FAVOR	07/06/2013	07/06/2013	30630109-FRANCISCO FRANCO ROMERO	640,38	3.463,17
TRASPASO L.ABIERTA	05/06/2013	05/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-104,95	2.822,79
TRASPASO L.ABIERTA	05/06/2013	05/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-174,60	2.927,74
OPERAC. OTRAS CAJAS	04/06/2013	04/06/2013	20481070ENTIDAD LOCAL MENOR NAVA	50,00	3.102,34
OPERAC. OTRAS CAJAS	04/06/2013	04/06/2013	20481119AYUNTAMIEN O PRADOCHANO	50,00	3.052,34

“HEMOS GANADO”

TRANSF. A SU FAVOR	04/06/2013	04/06/2013	21052094-EATIM DE VALERIA	50,00	3.002,34
TRANSF. A SU FAVOR	04/06/2013	04/06/2013	30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	100,00	2.952,34
TRASPASO L.ABIERTA	01/06/2013	01/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-34,05	2.852,34
TRASPASO L.ABIERTA	01/06/2013	01/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-87,00	2.886,39
TRASPASO L.ABIERTA	01/06/2013	01/06/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-202,00	2.973,39
SERV.EMIS. TRANSF	29/05/2013	29/05/2013		-3,50	3.175,39
TRANSFERENCIA L.AB.	29/05/2013	29/05/2013		-518,18	3.178,89
TRASPASO L.ABIERTA	29/05/2013	29/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-458,18	3.697,07
TRASPASO L.ABIERTA	29/05/2013	29/05/2013		-36,89	4.155,25
TRASPASO L.ABIERTA	25/05/2013	25/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-136,60	4.192,14
TRASPASO L.ABIERTA	23/05/2013	23/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-18,50	4.328,74
FIJO957327938.MAY	23/05/2013	23/05/2013	Recibo de teléfono	-139,50	4.347,24
TRASPASO L.ABIERTA	22/05/2013	22/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-30,75	4.486,74
TRASPASO L.ABIERTA	22/05/2013	22/05/2013		-316,64	4.517,49
TRASPASO L.ABIERTA	22/05/2013	22/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-227,00	4.834,13
TRASPASO L.ABIERTA	22/05/2013	22/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,00	5.061,13
TRANSF. A SU FAVOR	22/05/2013	22/05/2013	21052040-E.A.T.I.M.CASTILLEJO DE	30,00	5.163,13
PR.DEV71076224	21/05/2013	21/05/2013		-30,62	5.133,13
DEV71076224	15/05/2013	21/05/2013	V29613825000	-1.945,00	5.163,75
PR.FAC71076224	15/05/2013	15/05/2013		-8,61	7.108,75
FACTIR71076224	15/05/2013	15/05/2013	V29613825000	1.945,00	7.117,36
TRANSF. A SU FAVOR	15/05/2013	15/05/2013	30582284-ENTIDAD LOCAL MENOR EL	50,00	5.172,36
SERV.EMIS. TRANSF	07/05/2013	07/05/2013	FAEM	-3,50	5.122,36
TRANSFERENCIA L.AB.	07/05/2013	07/05/2013	FAEM	-600,00	5.125,86
TRASPASO L.ABIERTA	07/05/2013	07/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-299,00	5.725,86
TRANSF. A SU FAVOR	06/05/2013	04/05/2013	30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	100,00	6.024,86
TRASPASO L.ABIERTA	05/05/2013	05/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-141,90	5.924,86

“HEMOS GANADO”

PR.DEV70634869	03/05/2013	03/05/2013		-9,45	6.066,76
TRASPASO L.ABIERTA	03/05/2013	03/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-138,00	6.076,21
TRASPASO L.ABIERTA	03/05/2013	03/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-148,09	6.214,21
TRASPASO L.ABIERTA	03/05/2013	03/05/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-73,50	6.362,30
MANTENIM. L.ABIERTA	30/04/2013	01/05/2013		-12,10	6.435,80
TRASPASO L.ABIERTA	26/04/2013	26/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	6.447,90
PR.FAC70634842	25/04/2013	25/04/2013		-2,49	7.647,90
FACTIR70634842	25/04/2013	25/04/2013	V29613825000	500,00	7.650,39
DEVTIR70634869	24/04/2013	03/05/2013	V29613825000	-500,00	7.150,39
PR.FAC70634869	24/04/2013	24/04/2013		-2,49	7.650,39
PR.FAC70634858	24/04/2013	24/04/2013		-3,82	7.652,88
FACTIR70634869	24/04/2013	24/04/2013	V29613825000	500,00	7.656,70
FACTIR70634858	24/04/2013	24/04/2013	V29613825000	814,00	7.156,70
FIJO957327938.ABR	23/04/2013	23/04/2013	Recibo de teléfono	-137,23	6.342,70
PR.FAC70600685	23/04/2013	23/04/2013		-2,86	6.479,93
FACTIR70600685	23/04/2013	23/04/2013	V29613825000	588,00	6.482,79
TRASPASO L.ABIERTA	22/04/2013	22/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-150,00	5.894,79
TRASPASO L.ABIERTA	15/04/2013	15/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	6.044,79
PR.DEV70151632	12/04/2013	12/04/2013		-10,86	6.644,79
PR.DEV69935176	09/04/2013	09/04/2013		-9,45	6.655,65
TRASPASO L.ABIERTA	09/04/2013	09/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	6.665,10
TRASPASO L.ABIERTA	09/04/2013	09/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-61,20	7.265,10
DEVTIR70151632	08/04/2013	12/04/2013	V29613825000	-578,00	7.326,30
PR.FAC70151632	08/04/2013	08/04/2013		-4,93	7.904,30
FACTIR70151632	08/04/2013	08/04/2013	V29613825000	1.078,00	7.909,23
SERV.EMIS. TRANSF	05/04/2013	05/04/2013	FAEM	-4,80	6.831,23
TRANSFERENCIA L.AB.	05/04/2013	05/04/2013	FAEM	-1.200,00	6.836,03
TRANSF. A SU FAVOR	05/04/2013	05/04/2013	31870066-ENTIDAD LOCAL MENOR LA	325,00	8.036,03
TRASPASO L.ABIERTA	04/04/2013	04/04/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-135,85	7.711,03
TRANSF. A SU FAVOR	03/04/2013	03/04/2013	30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	100,00	7.846,88

“HEMOS GANADO”

SERV.CERTIFIC	02/04/2013	06/04/2013		-18,15	7.746,88
PR.DEV69935176	02/04/2013	02/04/2013		-10,50	7.765,03
INTERES.DESCUBIERTO	01/04/2013	01/04/2013		-0,14	7.775,53
MANTENIM. LABIERTA	31/03/2013	01/04/2013		-12,10	7.775,67
TRASPASO LABIERTA	31/03/2013	31/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	7.787,77
DEVTIR69935176	28/03/2013	09/04/2013	V29613825000	-500,00	8.987,77
DEVTIR69935176	28/03/2013	02/04/2013	V29613825000	-558,00	9.487,77
PR.FAC69935176	28/03/2013	28/03/2013		-6,96	10.045,77
FACTIR69935176	28/03/2013	28/03/2013	V29613825000	1.558,00	10.052,73
PR.FAC69935176	27/03/2013	27/03/2013		-2,49	8.494,73
FACTIR69935176	27/03/2013	27/03/2013	V29613825000	500,00	8.497,22
FIJO957327938.MAR	23/03/2013	23/03/2013	Recibo de teléfono	-180,32	7.997,22
TRASPASO LABIERTA	22/03/2013	22/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-200,00	8.177,54
TRASPASO LABIERTA	21/03/2013	21/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-27,70	8.377,54
TRASPASO LABIERTA	19/03/2013	19/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-10,81	8.405,24
TRASPASO LABIERTA	19/03/2013	19/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-120,00	8.416,05
TRASPASO LABIERTA	17/03/2013	17/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,90	8.536,05
TRASPASO LABIERTA	15/03/2013	15/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-97,13	8.638,95
SERV.EMIS. TRANSF	11/03/2013	11/03/2013		-3,50	8.736,08
TRANSFERENCIA L.AB.	11/03/2013	11/03/2013		-250,00	8.739,58
TRASPASO LABIERTA	11/03/2013	11/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-131,09	8.989,58
SERV.EMIS. TRANSF	11/03/2013	11/03/2013		-3,50	9.120,67
TRANSFERENCIA L.AB.	11/03/2013	11/03/2013		-142,78	9.124,17
PR.FAC69693437	11/03/2013	11/03/2013		-11,88	9.266,95
FACTIR69693437	11/03/2013	11/03/2013	V29613825000	2.716,00	9.278,83
PR.FAC69432998	07/03/2013	07/03/2013		-2,06	6.562,83
PR.FAC69432804	07/03/2013	07/03/2013		-4,61	6.564,89
FACTIR69432998	07/03/2013	07/03/2013	V29613825000	400,00	6.569,50
FACTIR69432804	07/03/2013	07/03/2013	V29613825000	1.000,00	6.169,50
TRASPASO LABIERTA	03/03/2013	03/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-65,90	5.169,50
TRASPASO LABIERTA	02/03/2013	02/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID	-92,23	5.235,40

“HEMOS GANADO”

			ADES		
PR.FAC69201776	01/03/2013	01/03/2013		-5,51	5.327,63
FACTIR69201776	01/03/2013	01/03/2013	V29613825000	1.214,00	5.333,14
TRASPASO L.ABIERTA	01/03/2013	01/03/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	4.119,14
MANTENIM. L.ABIERTA	28/02/2013	01/03/2013		-12,10	5.319,14
TRASPASO L.ABIERTA	27/02/2013	27/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-66,00	5.331,24
TRASPASO L.ABIERTA	23/02/2013	23/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-40,20	5.397,24
FIJO957327938.FEB	23/02/2013	23/02/2013	Recibo de teléfono	-191,77	5.437,44
PR.DEV69016921	22/02/2013	22/02/2013		-9,45	5.629,21
TRASPASO L.ABIERTA	20/02/2013	20/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-35,29	5.638,66
TRASPASO L.ABIERTA	20/02/2013	20/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	5.673,95
TRASPASO L.ABIERTA	19/02/2013	19/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,90	6.273,95
PR.DEV69016921	19/02/2013	19/02/2013		-10,50	6.376,85
TRASPASO L.ABIERTA	14/02/2013	14/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	6.387,35
DEVTIR69016921	12/02/2013	22/02/2013	V29613825000	-500,00	6.987,35
DEVTIR69016921	12/02/2013	19/02/2013	V29613825000	-558,00	7.487,35
SERV.EMIS. TRANSF	12/02/2013	12/02/2013	FAEM	-11,33	8.045,35
TRANSFERENCIA L.AB.	12/02/2013	12/02/2013	FAEM	-2.832,00	8.056,68
PR.FAC69016921	12/02/2013	12/02/2013		-36,77	10.888,68
FACTIR69016921	12/02/2013	12/02/2013	V29613825000	8.592,00	10.925,45
TRASPASO L.ABIERTA	09/02/2013	09/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-100,80	2.333,45
TRASPASO L.ABIERTA	04/02/2013	04/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-76,18	2.434,25
TRANSF. A SU FAVOR	04/02/2013	02/02/2013	30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	100,00	2.510,43
TRASPASO L.ABIERTA	02/02/2013	02/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	2.410,43
TRASPASO L.ABIERTA	02/02/2013	02/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-124,68	3.610,43
TRASPASO L.ABIERTA	02/02/2013	02/02/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-40,20	3.735,11
MANTENIM. L.ABIERTA	31/01/2013	01/02/2013		-12,10	3.775,31
TRASPASO L.ABIERTA	31/01/2013	31/01/2013	F.A.E.M.	-206,04	3.787,41

“HEMOS GANADO”

			FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES		
TRASPASO L.ABIERTA	26/01/2013	26/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-1.200,00	3.993,45
PR.DEV68527376	24/01/2013	24/01/2013		-9,45	5.193,45
FIJO957327938.ENE	23/01/2013	23/01/2013	Recibo de teléfono	-142,46	5.202,90
PR.DEV68527376	22/01/2013	22/01/2013		-9,45	5.345,36
TRASPASO L.ABIERTA	20/01/2013	20/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-35,19	5.354,81
PR.DEV68527376	18/01/2013	18/01/2013		-41,97	5.390,00
TRASPASO L.ABIERTA	16/01/2013	16/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-81,45	5.431,97
TRASPASO L.ABIERTA	16/01/2013	16/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-33,00	5.513,42
DEVTIR68527376	14/01/2013	22/01/2013	V29613825000	-500,00	5.546,42
DEVTIR68527376	14/01/2013	18/01/2013	V29613825000	-625,00	6.046,42
PR.FAC68527376	14/01/2013	14/01/2013		-29,10	6.671,42
FACTIR68527376	14/01/2013	14/01/2013	V29613825000	6.783,00	6.700,52
TRASPASO L.ABIERTA	12/01/2013	12/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-800,00	-82,48
DEVTIR68527376	11/01/2013	24/01/2013	V29613825000	-500,00	717,52
DEVTIR68527376	11/01/2013	18/01/2013	V29613825000	-1.945,00	1.217,52
PR.FAC68527376	11/01/2013	11/01/2013		-13,03	3.162,52
FACTIR68527376	11/01/2013	11/01/2013	V29613825000	2.990,00	3.175,55
TRASPASO L.ABIERTA	11/01/2013	11/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-54,00	185,55
TRASPASO L.ABIERTA	11/01/2013	11/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-19,99	239,55
TRASPASO L.ABIERTA	07/01/2013	07/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-102,00	259,54
SERV.ORD.IMPAG.REC.	03/01/2013	03/01/2013		-2,00	361,54
SERV. RETROC. REC.	03/01/2013	03/01/2013		-3,01	363,54
TRASPASO L.ABIERTA	02/01/2013	02/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-400,00	366,55
TRASPASO L.ABIERTA	02/01/2013	02/01/2013	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-200,00	766,55
MANTENIM. L.ABIERTA	31/12/2012	01/01/2013		-12,10	966,55
PR.FAC68270067	31/12/2012	31/12/2012		-3,48	978,65
FACTIR68270067	31/12/2012	31/12/2012	V29613825000	738,50	982,13
TRASPASO L.ABIERTA	29/12/2012	29/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-200,00	243,63

“HEMOS GANADO”

LEGÁLITAS ASIST.	27/12/2012	03/01/2013	Recibos varios	143,19	443,63
LEGÁLITAS ASIST.	27/12/2012	27/12/2012	Recibos varios	-143,19	300,44
PR.DEV67677391	26/12/2012	25/12/2012		-8,83	443,63
FIJO957327938.DIC	25/12/2012	25/12/2012	Recibo de teléfono	-183,43	452,46
TRASPASO L.ABIERTA	20/12/2012	20/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-78,28	635,89
TRASPASO L.ABIERTA	20/12/2012	20/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-158,99	714,17
TRANSF. A SU FAVOR	17/12/2012	15/12/2012	20857455-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	100,00	873,16
TRASPASO L.ABIERTA	16/12/2012	16/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-88,50	773,16
MANTENIMIENTO	16/12/2012	16/12/2012		-45,00	861,66
TRASPASO L.ABIERTA	16/12/2012	16/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-196,00	906,66
TRANSF. A SU FAVOR	14/12/2012	14/12/2012	21030158-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	400,00	1.102,66
TRASPASO L.ABIERTA	13/12/2012	13/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-260,90	702,66
DEVTIR67677391	10/12/2012	25/12/2012	V29613825000	-400,00	963,56
TRASPASO L.ABIERTA	10/12/2012	10/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-180,49	1.363,56
TRASPASO L.ABIERTA	10/12/2012	10/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-154,95	1.544,05
PR.FAC67677391	10/12/2012	10/12/2012		-5,18	1.699,00
FACTIR67677391	10/12/2012	10/12/2012	V29613825000	1.138,50	1.704,18
TRASPASO L.ABIERTA	07/12/2012	07/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-150,00	565,68
SERV. RETROC. REC.	07/12/2012	07/12/2012		-3,01	715,68
OPERAC. OTRAS CAJAS	05/12/2012	05/12/2012	21003660	-600,00	718,69
TRASPASO L.ABIERTA	04/12/2012	04/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-175,90	1.318,69
TRASPASO L.ABIERTA	03/12/2012	03/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-123,00	1.494,59
TRASPASO L.ABIERTA	02/12/2012	02/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-600,00	1.617,59
LEGALITAS AISTENC	01/12/2012	07/12/2012	Recibos varios	143,19	2.217,59
TRASPASO L.ABIERTA	01/12/2012	01/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-25,25	2.074,40
LEGALITAS AISTENC	01/12/2012	01/12/2012	Recibos varios	-143,19	2.099,65
TRASPASO L.ABIERTA	01/12/2012	01/12/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID	-110,00	2.242,84

“HEMOS GANADO”

			ADES		
MANTENIM. LABIERTA	30/11/2012	01/12/2012		-12,10	2.352,84
TRANSF. A SU FAVOR	30/11/2012	30/11/2012	00491968-ORTEGA LARA DIEGO	100,00	2.364,94
PR.FAC67466086	29/11/2012	29/11/2012		-1,99	2.264,94
PR.FAC67465956	29/11/2012	29/11/2012		-6,62	2.266,93
FACTIR67466086	29/11/2012	29/11/2012	V29613825000	232,00	2.273,55
FACTIR67465956	29/11/2012	29/11/2012	V29613825000	1.477,00	2.041,55
TRASPASO LABIERTA	28/11/2012	28/11/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-205,00	564,55
PR.FAC67316902	28/11/2012	28/11/2012		-2,70	769,55
FACTIR67316902	28/11/2012	28/11/2012	V29613825000	550,00	772,25
TRASP.L.ABI.MÓVIL	23/11/2012	23/11/2012	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTID ADES	-99,00	222,25
FIJO957327938.NOV	23/11/2012	23/11/2012	Recibo de teléfono	-130,99	321,25
TRASPASO LABIERTA	18/11/2012	18/11/2012	faem-feem	-84,00	452,24
TRASPASO LABIERTA	09/11/2012	09/11/2012	faem-feem	-203,00	536,24
TRANSF. A SU FAVOR	09/11/2012	09/11/2012	21030170-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	100,00	739,24

TOTAL INGRESOS	51312,05
TOTAL GASTOS	-51234,77
DIFERENCIA	77,28€

Hay que destacar en esta liquidación que se han obtenido unas cuantías extraordinarias debido a los ingresos, provenientes de las Eatim de toda España y los gastos de las tres manifestaciones celebradas en Madrid, así como los distintos actos que se han realizado para evitar la supresión de las 3735 Eatim de todo el País.

3º.3.º.- Plan de trabajo y presupuesto para ejercicio 2014.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PARA EL PERIODO: DESDE NOVIEMBRE 2013 A DICIEMBRE DEL 2014

CAPITULO 1

Plan de trabajo y directrices de actuación mandato 2012-2016

INTRODUCCIÓN

Un plan de actuación debe de realizarse con la mirada puesta no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo, por tanto debemos abordar un plan realista que debe combinarse con los escasos recursos con los que contamos, y proyectarse hacia el resto de asociados, con unas líneas de trabajo que son una continuidad cambiante en función de las circunstancias de cada momento pero manteniendo siempre las directrices que marcan nuestros estatutos, así como las resoluciones de nuestros órganos de gobierno.

LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

MAYORES RECURSOS.

“HEMOS GANADO”

Dotarnos de más recursos tanto materiales, económicos y de personal dedicado a la Federación, para llevar a efecto un trabajo digno con una base que nos pueda responder a la demanda que se nos mandata estatutariamente.

La sociedad nos exige mayores cotas de calidad, para ello debemos de tener los medios que nos den los instrumentos adecuados, ha sido toda una proeza mantener hasta ahora, una situación coyuntural muy eficaz pero esta situación no puede mantenerse en el tiempo so pena a quedar en una posición incipiente sin tal vez posibilidades de desarrollo, adecuado a la realidad que vivimos.

Las múltiples gestiones de tipo: administrativo, de consulta, captación de recursos, actualización de documentos, contabilidad, tesorería, compras, redacción de proyectos y de ponencias o textos alternativos a las leyes Locales y/o enmiendas a las mismas, organización de eventos, manifestaciones y encuentros, asistencia a reuniones interesantes para nuestro presente y futuro, el asesoramiento para a su vez asesorar a las Entidades, la formación de expedientes de todo tipo, la preparación de los órdenes del día de la reuniones de los distintos Órganos de gobierno, comisión Delegada, Consejo Dirección, Asamblea General y redacción de sus contenidos básicos, la convocatoria y recepción de cuantos documentos nos remiten que cada día son más y la respuesta a todas las peticiones, escritos, alegaciones, recursos administrativos y de otro carácter en cuanto a su conformación, además de atención telefónica a dudas, problemas, asuntos jurídicos, actos y documentos diversos.

Hacen necesaria la atención y dedicación de al menos una persona de forma permanente y habitual como mínimo, a esta ardua tarea, pero con la formación suficiente y multifuncionalidad técnica y política, que sepa en cada momento responder adecuadamente a las demandas que se quieren obtener con agilidad, eficacia, y economía, dicha descripción puede ser el perfil adecuado de la Secretaria General de la Faem, entre otros cargos.

Pues ahora se abre un nuevo ciclo y esta situación está llamado a una consolidación tras la extensión de la Faem, tanto en número de inscritos como de servicios que se generan, si no queremos que una inestabilidad o precariedad en la dedicación desmejore o no eleve lo ya conseguido.

Para ello debemos de tratar de que todas las ELAS se asocien a la FAEM, además de que estas contribuyan al marco estatutario de que nosotros nos hemos dotado, para que al ser mas sumemos esfuerzos de todo tipo incluyendo el económico y objetivamente alcanzar la primera línea básica.

En este apartado también las comisiones promotoras, pro-Elas y Prosegregaciones Municipales o Entidades u Organizaciones que defiendan las ELAs, y las segregaciones, deben aportarnos su esfuerzo, así como las ADMINISTRACIONES PUBLICAS, y las Entidades privadas.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL Y LA FINANCIACIÓN. Y APOYO DECIDIDO DE APUESTA POR LA FEEM (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ELM)

La Constitución Española defiende de forma indirecta la garantía institucional de la autonomía local, concretamente en una Sentencia 32/81 del tribunal Constitucional se viene a concluir que la garantía institucional de la autonomía local en esencia está constituida básicamente: por la elección de sus órganos de Gobierno, la SUFICIENCIA DE SUS HACIENDAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES y la propia gestión autónoma de los intereses que le son propios.

Igualmente la carta europea de autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Marzo de 1985 y ratificada por España, con entrada en vigor el 1 de Marzo de 1989, en su artículo 3, define la autonomía local como el derecho y capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos.

¿Cómo es posible que después de 34 años de Constitución, 27 años de Ley de Régimen Local, 30 de Estatuto de Autonomía de Andalucía y 26 de Carta Europea de Autonomía

“HEMOS GANADO”

Local aun las Entidades Locales Autónomas sigamos siendo las grandes olvidadas del sistema democrático, y nuestros derechos sean conculcados por una deficiente financiación que tira por tierra nuestra capacidad de autogobierno?

¿En las próximas leyes de régimen local y Haciendas locales Andaluzas se podrá mejorar esta situación?

Creo que la Federación debe luchar para responder bien a estas preguntas en ese sentido instaremos a los demás poderes públicos, que la suficiencia financiera que establece la CE y el resto de leyes de régimen local así como las STC se lleven a efecto lo antes posible, incluyendo la capacidad de autogobierno y de gestión de sus propios intereses que tienen los Pueblos y de ahí su derecho a Segregarse. Empezaremos cuantas acciones hagan que las ELAS de Andalucía seamos tenidas en cuenta por la Junta de Andalucía, a través de la FAEM, en aquellos asuntos que le afecten al círculo de intereses propios, en particular en lo referido a su FINANCIACIÓN. Así como esta Federación también sea ayudada como lo es la FAMP, por parte de la Consejería del ramo que proceda, (Administración Local, Presidencia, ect...)

Las ELAS que tengan una clara indefinición en la configuración de la Financiación más básica, a petición de estas estudiaremos las posibilidades de actualizar y negociar con el Municipio mejorar o en su caso definir un convenio de transferencias y financiación acorde con los criterios de suficiencia financiera ya esgrimidos y el principio de subsidiariedad, siempre como último recurso dado que lo que debe solucionar este problema es la definición de nuestra Financiación en las Leyes Locales. NO EXISTE AUNTOMIA LOCAL SIN FINANCIACIÓN.

IGUALMENTE DESDE FAEM, FORTALECEREMOS TODOS LOS FINES Y OBJETIVOS ESTATUTARIOS DE LA FEEM, Y LUCHAREMOS POR TRATAR DE QUE NADIE SE APODERE SIN TRABAJO DEL ESFUERZO REALIZADO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA FEDERACION ESPAÑOLA, EL 30/7/2012 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA.

FORMACIÓN.

Una de nuestras asignaturas pendientes en Andalucía es la Formación incluso si sondeamos la educación reglada somos una de las CCAA con una mayor tasa de fracaso escolar y muy por encima de la media Europea, quizás estos parámetros no puedan extrapolarse miméticamente a los dirigentes públicos y empleados de las Administraciones locales, pero es cierto que existe una laguna en la formación de nuestros empleados/as y de los Cargos públicos, sobre todo cuando salimos de la admón. local y aterrizamos en otras AAPP u organismos de ellas dependientes desconocen a veces por completo incluso la existencia de las ELAS.

Por tanto si fuera posible con ayuda de la Junta deberíamos hacer posible unos encuentros entre empleados públicos locales y de la Junta Andalucía para que se formaran mas en el conocimiento sobre todo de las ELAS, igualmente a nuestros empleados deberíamos de darle la opción de asistir a cursos de formación para que puedan ejercer más y mejor sus funciones.

Con ello se conseguirían dos objetivos:

Mayor conocimiento del mundo local.

Acercamiento a los problemas de las ELAS, y en base a ello una mayor comprensión de nuestra problemática que nos ayudara para su más rápida resolución

RELACIONES INSTITUCIONALES.

Se continuara con el proceso de contactos y de reunirnos con todos los Grupos Políticos del espectro político Andaluz, en particular con los parlamentarios Andaluces para tratar con ellos sobre todo la modificación de las Leyes que nos afectan: Ley 5/2010 de autonomía local de

“HEMOS GANADO”

Andalucía y Ley de participación de los Entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debiéndonos tener en cuenta como Federación en la representación de los legítimos intereses de todas las Entidades locales Autónomas, colectivos Proelas, Prosegregaciones, y otras Organizaciones y formaciones.

También trataremos de que se modifique la Ley 5/2012 de Andalucía, en el sentido de que las segregaciones Municipales no sean un calvario para los vecinos que emprenden este noble camino y se modifique la Ley para con criterios objetivos, pero reales al mismo tiempo se pueda dar satisfacción a un derecho Constitucional y legal que tienen los Pueblos de constituirse como Ayuntamientos.

Una de nuestras bases inmediatas de trabajo debe ser como se cumple por parte de la Junta de Andalucía o de los Municipios en su caso de aquellas resoluciones judiciales firmes, como Sentencias favorables a una mejor financiación, o del tipo que sea. Pues es muy común que existan algunas Sentencias y que no se cumplan por los que la tienen que ejecutar. Así como podemos reconducir la situación de empantanamiento en el que se encuentra el “caído” reglamento de la Ley 185-2005 o las sentencias varias que a pesar de ser ganadas a la Consejería de Gobernación son luego recurridas sin demasiados argumentos jurídicos provocando ello una dilatación en el tiempo de procesos que resultan muy perjudiciales para las ELAS.

Estudiaremos las posibilidades civiles, administrativas y penales en las que pueda incurrir alguna administración Pública en este terreno para defender con ahincó las legítimas pretensiones de nuestros representados. Continuaremos solicitando reuniones de trabajo con los miembros del Gobierno Andaluz.

Vamos a realizar un gira de reuniones con los Ptes de las ocho Diputaciones Andaluzas para llevar a su ánimo que las ELAS debemos tener una discriminación positiva en el trato a recibir por parte de las Diputaciones, como ya lo hacen algunas de ellas.

Así como confeccionaremos unos modelos de enmiendas para que en los próximos presupuestos, se puedan introducir en las 8 Diputaciones y en el parlamento de Andalucía partidas de mejora en la financiación de nuestras Entidades Locales.

Realizaremos acciones ante cualquier Entidad Pública o privada que nos pueda servir a los intereses que defendemos.

OTRAS ACTIVIDADES

PUBLICACIONES.

Es poco lo que se publica sobre las ELAS y sobre las segregaciones Municipales, nos disponemos a realizar un banco de datos sobre competencias de diverso tipo que se colgaran o enviaran por email a las Entidades Asociadas, así como exptes de creación de ELAS Y MUNICIPIOS, a fin de que sirva de apoyo a la gestión Local. Incluyendo sentencias de tribunales, informes jurídicos, técnicos, económicos, modelos de ordenanzas locales, estudios e investigaciones sobre este tipo de Entidades. Publicaremos una guía de expte de creación de ELA y de Segregación Municipal.

CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

Iniciaremos, con la ayuda extraordinaria tanto de las ENTIDADES DE FAEM, como de otras AAPP, una unidad de asesoramiento rápido y eficaz que en menos de 72 horas, primero telefónicamente de inmediato y después por escrito vía telemática si es posible se evacuen las dudas, recursos o alegaciones del tipo que sean, descargando así a las ELAS de trabajo a veces arduo y complicado y que ese tiempo los responsables lo dediquen a planificar con tiempo, las inversiones, las actividades o los cometidos más propios de la representación y dirección de sus Corporaciones Locales y no a cuestiones que nos son propias de ellos.

VISITAS A LAS ELAS.

“HEMOS GANADO”

Analizar junto con las Entidades que lo demanden, actuar conjuntamente en aquellas acciones que sean beneficiosas para la FAEM, visitándolas y enfocando los asuntos desde una óptica en ocasiones general, y que sirva para todo el trabajo realizado. Estas visitas se realizarán sobre todo cuando se estimen oportunas por las partes, y se trataría de realizarlas para que sean todas las Elas de la Zona o de esa Provincia las que asistan, siempre que sea compatible, la problemática. Igualmente se realizara un calendario para ir a los pueblos que aun no estén federados, para tratar de que se afilien a nuestra Federación son muy pocas las que aun no están Federadas.

RELACIONES CON LOS ASOCIADOS.

Se tratara, de confeccionar todo tipo de convenios, protocolos para enlazar con mayor eficacia las relaciones de esta Federación con sus asociados, para abordar un asesoramiento, ayuda, etc., etc. que nos permita un avance en el terreno de homogeneizar algunos procesos que siendo diferentes, pero en su estructura pueden ser comunes, tales como modelos de organización administrativa, o cualesquiera área que sea objeto de una innovación pero con una mejora concreta. La mejora de una página WEB que sea sencilla pero versátil será un instrumento de relación y conexión entre la FAEM y las Entidades asociadas que pretendemos llevar a cabo si obtenemos los recursos adecuados. Fomentaremos la administración electrónica en nuestro quehacer cotidiano tanto externa como internamente.

PARTICIPACIÓN DE FAEM EN OTROS ORGANISMOS.

Vamos a seguir reivindicando nuestro papel fundamental como canalizador de las demandas de nuestras Entidades Asociadas, y el resto de Organismos sobre todo Públicos, y para ello nos dirigiremos a cuantos poderes públicos sean oportunos para que FAEM este dignamente representada, sobre todo en aquellos que tengan atribuciones que afecten al círculo de competencias de las Entidades Locales o al régimen local en general. Denunciaremos públicamente aquellas Entidades Públicas que no incluyan a la FAEM como interlocutores válidos para la defensa de la autonomía local y en su caso ante las autoridades judiciales. Trasladaremos los datos de las Entidades Asociadas a FAEM, a la Federación Española de Entidades Locales Menores (FEEM), para que la inscripción en esta sea automática como determinan los Estatutos de FEEM, los cuales aceptamos desde este plan de actuación, dado que los mismos han sido redactados e impulsados por la Federación Andaluza y ratificados por la Comisión Delegada de FAEM, en la reunión de fecha 17/11/2012 en Antequera, en la que también se adopto el acuerdo de la INSCRIPCIÓN DE LA FAEM, en la FEEM, tanto a nivel de federación, como a nivel de traspaso colectivo de nuestros asociados.

Se propone que se apruebe la inclusión de la FAEM, en la FEEM, por los motivos antes expuestos, acuerdo que será válido tras la aprobación de este punto, por parte de la asamblea general.

ESCUCHAREMOS LAS PETICIONES QUE NOS HAGAN Y HAREMOS LOS QUE NOS PIDAN LAS ENTIDADES.

Este epígrafe más que un eslogan debe ser un mandato para nosotros, aunque siempre se tendrá en cuenta el marco legal, en la medida que sea posible actuar en base a las aportaciones que se nos hagan llegar y sean realizables dentro de nuestro ámbito de fines Estatutarios, pero a pesar de ello iremos al límite de nuestras posibilidades para ayudar, mejorar, y realizar cuantas acciones lleven consigo los principios de buena fe y confianza legítima en la consecución de objetivos comunes entre todos/as

CAPITULO 2

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.

A) Las actividades a realizar se centraran en continuar desarrollando el programa de trabajo aprobado en la asamblea de inicio del mandato el 16 DE DICIEMBRE de 2012, para todo el periodo de los cuatro años, pero con especial incidencia en el seguimiento de las posibles enmiendas a la ley de reforma de la Admón local de carácter Estatal y de la Ley de autonomía Local y de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a introducir un sistema de blindaje de nuestra financiación para que el Municipio no pueda obstruir la misma, Así

“HEMOS GANADO”

como en la reforma prevista para el 2014, de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y su modificación a través del TRLHL 2/2004, y que parece, que según el Ministro de Hacienda y AAPP, Sr. Montoro se quiere hacer coincidir con la revisión de la Financiación de las CCAA en el Consejo de Política fiscal y financiera, que toca en el año 2014.

Con un grado de separación Y SUFICIENCIA que sea equivalente a la del Municipio, así como añadir un modelo de relaciones financieras y competencias mínimas y más claras, que serán objeto de una PONENCIA a debatir en la Asamblea general, para que un asunto tan importante no dependa de la negociación entre la ELA Y EL MUNICIPIO, pues siempre la ELA parte de una situación de desventaja y por tanto esta avocada a un sometimiento a costa de no recibir lo que la población merece, o bien a una judicialización permanente que aumenta el conflicto social en muchos casos, y se eternizan los procesos.

Aunque mientras tanto ocurre lo anterior es de señalar la importancia de conseguir que todas las Entidades tengan convenio de transferencias firmado con el Municipio, como instrumento fundamental de mejora de la financiación y de seguridad jurídica en estos campos.

No debe ser justo que una ELA por no llegar a un acuerdo con el Municipio que suele imponer unas condiciones negativas para la Ela tenga una financiación escasa o nula y otra en la misma comarca, porque la negociación ha sido más fácil o llevadera con similares características de todo tipo, disfrute de una situación infinitamente mejor que la ELA de al lado. Pues lo mismo que esto no ocurre en los Municipios que tienen un sistema igual y estable para todos los Municipios, sin estar obligados a convenir la financiación con el Estado o la comunidad Autónoma debería de garantizarse para las ELAS.

Igualmente se tratara de expansionar desde Andalucía la FEEM.

B) También se apostara por ayudar a que los procesos de creación de ELAS o MUNICIPIOS se dilaten sin sentido, proponiendo que se acorten los plazos en los casos donde todo este aprobado por consenso y donde no sea así que a través del reglamento a las leyes locales se arbitre con claridad los supuestos de dilación y la determinación concreta de plazos de Resolución final, que no deben sobrepasar en condiciones normales más de doce meses, desde su inicio formal.

C) Así como en el crecimiento del número de asociados, la puesta al día de los atrasos de algunas Entidades, y como consecuencia de todo lo anterior profundizar en los aspectos de formación y ayuda administrativa a las Elas con mayores dificultades, y que así nos requieran.

Así como en el apartado de segregaciones Municipales y de comisiones promotoras para la conversión en ELAS, el apoyo técnico que se pueda en aras a conseguir que cuaje de una vez por todas los expedientes que llevan en la Junta de Andalucía muchos años, y aquellos de nueva iniciativa tratar de cooperar en su consecución.

D) Relaciones con los MMCC, se continuara con la estrategia de que no quede en la opacidad informativa nuestra problemática, y el trabajo que se lleva a cabo desde la Faem y la Feem, para ello se renovara el contrato de prestación de servicios con una periodista especializada (Vacas y Ratones comunicación) en los asuntos de las Elas, la cual nos cobra una cuantía de 150 € por noticia aparecida que previamente nosotros le enviemos los datos más básicos.

Entendemos que dada la situación que atravesamos, las cuotas se mantendrán en 0,35€/habitante, aunque debemos recordar que la cuota mínima si fue objeto de subida en la anterior asamblea 100€ más, Es decir un mínimo de 500 € al año, por Ela.

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2014.	
1.-INGRESOS 2014	
1.1-DE CUOTAS 2010	23.000 €
1.2.-OTROS INGRESOS	5.100 €

“HEMOS GANADO”

TOTAL INGRESOS	28.100 €
2.-GASTOS 2014	
2.1.-GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL	16.800 €
2.2-COMUNICACIONES FIJAS, MOVILES E INTERNET	2.300 €
2.3-GASTOS MATERIAL DE OFICINA	1.500 €
2.4-GASTOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000 €
2.5-GASTOS PRENSA Y MMCC	2000 €
2.6-GASTOS JURIDICOS	3.500 €
TOTAL GASTOS	28.100 €

El presupuesto se mantiene el mismo que el año anterior en todas las previsiones de Ingresos y gastos, salvo en las partidas de ingresos que se aumenta la partida 1.2- “OTROS INGRESOS” en 2000 €, para absolver, los costos de la partida de gastos 2.5-GASTOS PRENSA Y MMCC, por otros 2000€, las cuales serán fruto de una mayor recaudación por inserción de publicidad de algunas firmas o consultorías que trabajan en el ámbito de las Elas.

Bases de ejecución del presupuesto.

El referido presupuesto es solo una previsión, y puede tener oscilaciones al alza o a la baja y puede estar sujeto a modificaciones o cambios de unas partidas con respecto a otras, sin más trámite que los justificantes de gastos e ingresos. Dichos gastos e ingresos, son tramitados en aras a una mayor agilidad por el Secretario general, tal y como está determinado por los Estatutos, en las competencias de este cargo, así como plena potestad para realizar los pagos e ingresos a través de los medios telemáticos o electrónicos admitidos en derecho, incluidos las apertura, modificaciones o cierre de cuentas de Faem. Y dado que no es conveniente que se obtenga una tarjeta de pago, este puede pagar antes con sus propios recursos, en aquellos gastos que sean de cuantías pequeñas, y después tras la factura correspondiente y mediante transferencia compensárselos y los demás gastos serán por transferencias y sus facturas o comprobantes según proceda. Los gastos de funcionamiento de Faem-Secretaria General, sirven para compensar la dedicación continuada del secretario General, según lo contemplado en los Estatutos, a razón de 1200 Euros al mes, por catorce, pudiendo en ocasiones anticiparse este pago. Se le abonara al S. general aparte también el Kilometraje que será abonado a razón de 0.30€ el kilómetro, pudiéndose anticipar estas indemnizaciones de servicios a prestar, así como se pagara el gasto de su móvil, dado que es utilizado para las comunicaciones de Faem y cualesquiera otros gastos que sean debidamente justificados, por razón de la tareas a desarrollar.

Tras su debate se pasa a votación tanto el balance de la gestión del ejercicio anterior 2012-2013, como las cuentas extractadas, y las actividades y el presupuesto para el año 2014 y sus bases de ejecución, los cuales son aprobados por unanimidad de los asistentes.

4º.-URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

“HEMOS GANADO”

Urgencia 1ª.- se justifica y aprueba por unanimidad la urgencia dado que a la convocatoria de esta Asamblea no se conocía esta Resolución.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que resuelve el conflicto de competencias entre Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en relación con el otorgamiento de licencias de obras mayores en el ámbito territorial de esta última. Y ACUERDO DE FAEM PARA QUE ESTA COMPETENCIA SEA PROPIA EN LA MODIFICACION DE LA LAULA, CUANDO SE PRODUZCA, Y MIENTRAS TANTO EN TODOS LOS CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS MATRICES, EN BASE A LOS ARGUMENTOS DE ESTA RESOLUCIÓN FAVORABLE A LA ELA, SE LE TRANSFIERA ESA COMPETENCIA ENTRE OTRAS CUESTIONES A LAS ELAS.

22 de noviembre 2013 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 230 página

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que resuelve el conflicto de competencias entre Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en relación con el otorgamiento de licencias de obras mayores en el ámbito territorial de esta última.

H E C H O S

Primero. Las actuaciones que han dado lugar en este conflicto de competencias son las resoluciones de la Presidencia de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Encinarejo de Córdoba, de fechas 27 de junio y 4 de julio de 2001, otorgando a dos empresas sendas licencias de obras mayores para construcción de viviendas.

Conocidas por el Ayuntamiento de Córdoba dichas actuaciones, y entendiendo que este tipo de entidades carecen de competencia para otorgar licencias de obras mayores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el día 9 de julio de 2001 requirió a la EATIM a la anulación de las licencias de obras otorgadas. Dicho requerimiento fue contestado por la EATIM de Encinarejo de Córdoba, con fecha de 16 de octubre de ese año, mediante escrito donde se reivindicaba su plena capacidad legal para otorgar las citadas licencias.

De otro lado, mediante sendas resoluciones de fecha de 3 de diciembre de 2001, del Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, Delegado de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, se acordó la iniciación de expedientes sancionadores contra las empresas constructoras a cuyo favor se habían concedido las licencias por la EATIM de Encinarejo de Córdoba, al entender que las construcciones se estaban llevando a cabo sin licencia al no haber sido solicitadas ante el Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Visto el contenido de la respuesta al requerimiento efectuado, el Ayuntamiento de Córdoba interpuso recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra las resoluciones de la Presidencia de la EATIM de Encinarejo de Córdoba, de fechas de 27 de junio y 4 de julio de 2001, otorgando las licencias de obras mayores.

El 28 de enero de 2005 fue dictada Sentencia declarando la inadmisibilidad del recurso, al estimar la Sala que, de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, había de resolverse previamente el conflicto en sede administrativa, siendo el órgano competente para ello el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. En cumplimiento de dicha Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Ayuntamiento de Córdoba, acordó, en sesión de pleno de 3 de marzo de 2005, plantear el conflicto de competencia ante esta Administración Autonómica. Dicho acuerdo tuvo entrada en la entonces Consejería de Gobernación el 11 de mayo de 2005.

Cuarto. De conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento relativo al conflicto de competencias, la Dirección General de Administración Local llevó a cabo los siguientes actos de instrucción:

- Requerimiento a la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Encinarejo de Córdoba, mediante oficio de 24 de junio de 2005, para que remitiera acuerdo de la Junta Vecinal sobre la competencia o incompetencia de la entidad, certificación sobre el otorgamiento de las licencias de obras mayores antes mencionadas y copia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba en junio de 1992. La petición fue contestada, por oficio de 7 de julio de 2005, anticipada

“HEMOS GANADO”

por fax de 1 de julio, solicitando una copia del expediente, que se le informara de la normativa reguladora del procedimiento y que se motivara jurídicamente la petición de cada uno de los documentos.

- Traslado del escrito de la ELA de Encinarejo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba el día 30 de agosto de 2005, para que aportara sus alegaciones al respecto. Se recibió respuesta el 18 de enero de 2006 de la Asesoría Jurídica de dicha entidad, adelantada por fax de 16 de enero de 2006, a la que se acompañaban una serie de documentos relacionados con la cuestión. 00037488

Núm. 230 página 10 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 22 de noviembre 2013

- Solicitud de informe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba que fue remitido a la Dirección General de Administración Local el día 9 de febrero de 2006.

Quinto. El 28 de marzo de 2006 emitió informe la Jefa del Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial, órgano adscrito a la Dirección General de Administración Local, elaborándose una propuesta de resolución del conflicto. Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico, se sometió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación.

Dicha Asesoría emitió informe el 10 de mayo de 2006, concluyendo que, con base en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos de Jurisdicción, y en el artículo 20.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «el conflicto de competencia no parecería precedentemente planteado, al referirse a un asunto en que ya había recaído resolución que agotaba la vía administrativa en el momento en que el mismo se planteó».

Sexto. A la vista del citado informe, la Dirección General de Administración Local el 18 de septiembre de 2006 remitió escrito al Ayuntamiento de Córdoba manifestando la improcedencia de entrar a resolver el fondo del conflicto planteado.

Séptimo. El Ayuntamiento de Córdoba interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de septiembre de 2006, mencionada en el apartado anterior.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia el 24 de septiembre de 2009, fallando que «debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra

la Resolución del Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2006 en el expediente 2/2006 a instancia del Ayuntamiento de Córdoba frente a la entidad local autónoma de Encinarejo sobre conflicto de competencias a que se refiere el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía cuya nulidad declaramos, y la obligación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de resolver expresamente, de acuerdo con el informe de la Jefa del Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, el conflicto de competencia planteado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba frente a la entidad local autónoma de Encinarejo sobre el otorgamiento de licencia de obras mayores».

Octavo. La Junta de Andalucía presentó recurso de casación contra la sentencia anterior, núm. 6490/2009, ante el Tribunal Supremo, quien dictó sentencia el 10 de diciembre de 2012, fallando que «No ha lugar al recurso de casación número 6490/2009 presentada por la Letrada de la Junta de Andalucía contra

la Sentencia de 24 de Septiembre de 2009 de la Sala de los Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, estimatoria del recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006».

Uno de los motivos por el que se recurrió en casación fue «la vulneración por la Sala de la prohibición de determinar el contenido de los actos discrecionales. Al remitirse en el fallo a un concreto informe de la Administración, está obligando al Consejo de Gobierno a que resuelva el conflicto de competencia en un concreto sentido, de naturaleza estimatoria para el Ayuntamiento que lo promovió». La sentencia ratificó la dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006 y determina en su fundamento jurídico cuarto «Tampoco puede compartirse que la sentencia determine el contenido discrecional del acto administrativo por la simple remisión a uno de los informes técnicos que forman el expediente. Esta disposición no ha de interpretarse necesariamente en el sentido en que lo hace la parte recurrente, esto es, que obliga al Consejo de Gobierno a dictar una resolución sobre el fondo del conflicto en sentido favorable al Ayuntamiento de Córdoba. El informe de la Jefatura del mencionado departamento (Ordenación y Demarcación

“HEMOS GANADO”

Territorial de la Dirección General de Administración Local) no se refiere exclusivamente al fondo del conflicto de competencia, sino también a la necesidad de seguir el procedimiento legalmente previsto hasta el acto de su resolución, lo que fue omitido mediante la actuación administrativa recurrida. Una decisión de la Sala con este contenido no invadiría, en absoluto, el ámbito discrecional de la Administración, y así debe interpretarse para salvar el inconveniente que se denuncia en este motivo».

Noveno. El 26 de marzo de 2013 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales remitió a la Dirección General de Administración Local testimonio de la sentencia anterior y comunicó la firmeza de la misma. Asimismo, dicha Secretaría General Técnica dictó Resolución el 2 de abril de 2013 por la que se ordenó el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha de 24 de septiembre de 2009 en el procedimiento núm. 731/2006 interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba.00037488 22 de noviembre 2013 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 230 página 11

Décimo. Mediante Resolución del Director General de Administración Local, de 16 de abril de 2013, se dispuso la retroacción del procedimiento relativo al conflicto de competencia planteado por el Ayuntamiento de Córdoba frente a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba. La mencionada Resolución se notificó el día 23 de abril de 2013, tanto al Ayuntamiento de Córdoba como a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba. En el oficio de remisión se solicitaba a ambas entidades que indicaran si se había producido desde el día 11 de mayo de 2005, fecha en que se planteó el conflicto de competencias por el Ayuntamiento de Córdoba, algún hecho o circunstancia que pudiera ser de interés para la resolución del procedimiento. Así mismo, se indicaba que podían formular cuantas observaciones consideraran convenientes, interesando conocer, en especial, si en aplicación del artículo 53.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Ayuntamiento de Córdoba había delegado competencia de otorgamiento de licencia urbanística en obras mayores a la ELA de Encinarejo de Córdoba, en cuyo caso deben adjuntar acreditación de tal extremo. Se les concedía a tal fin un plazo de 15 días.

Decimoprimer. El Ayuntamiento de Córdoba remitió el 9 de mayo de 2013 escrito firmado por el Letrado Titular Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal en el que hace constar que, según informe emitido por la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dicho Ayuntamiento no había delegado la competencia en la materia objeto del conflicto en la Entidad Local Autónoma, ni se había producido circunstancia o hecho de interés para la resolución del mismo.

Por su parte, la ELA de Encinarejo de Córdoba, el 30 de abril de 2013, tras solicitar la ampliación del plazo concedido, presentó el día 10 de mayo de 2013 escrito de alegaciones, «defendiendo la competencia (para otorgar licencias para obras mayores) que venimos ostentando legal e históricamente», adjuntando abundante documental, la cual figura en el expediente.

Decimosegundo. Dada la prolija documentación presentada por la ELA de Encinarejo de Córdoba y la práctica inexistencia de documental aportada por el Ayuntamiento de Córdoba, en virtud del artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y del artículo 7.1 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Dirección General de Administración Local, como órgano instructor del procedimiento, solicitó al Ayuntamiento de Córdoba, mediante escrito de 3 de julio de 2013, recibido en dicho Ayuntamiento el 5 de julio de 2013, documental acreditativa de las licencias de obras mayores concedidas por el Ayuntamiento de Córdoba sobre el territorio de la ELA de Encinarejo de Córdoba desde 1957 hasta la fecha, recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Córdoba contra los actos de la ELA de Encinarejo de Córdoba de concesión de licencias de obras mayores, y recursos contencioso-administrativo interpuestos por ese Ayuntamiento contra los acuerdos

de aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de obras aprobadas por Encinarejo de Córdoba. Dicha solicitud no fue respondida en el plazo concedido de quince días concedido, ni se solicitó su ampliación.

No obstante, el día 1 de agosto de 2013 se recibió escrito del Ayuntamiento de Córdoba, en el que expresaba que desde 1957 hasta la fecha se han concedido nueve licencias de obras mayores en Encinarejo de Córdoba, sin aportar documentación acreditativa de su concesión ni del resto de los extremos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Encinarejo de Córdoba se constituyó como como Entidad Local Menor por Decreto del Ministerio de Gobernación de 5 de abril de 1957, pasando a denominarse Entidad de Ámbito

“HEMOS GANADO”

Territorial Inferior al Municipio, a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria segunda, esta entidad pasó a tener la consideración de Entidad Local Autónoma, siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto para las mismas en dicha Ley.

Segundo. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, vigente en el momento de la creación de la ELA de Encinarejo de Córdoba, establecía en su artículo 7.1, como regla general, que las fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización constituirán el nuevo término municipal desde el momento de la adquisición, teniendo carácter excepcional su constitución en Entidades Locales Menores.

Efectivamente el artículo 42.d) del citado Reglamento establecía que podían constituirse como entidades locales menores cuando las fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización no reunieran los requisitos exigidos para constituir el municipio, pero fueran asiento permanente de un núcleo de población.

00037488

Núm. 230 página 12 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 22 de noviembre 2013 Según los artículos 6 y 7.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales la decisión sobre este extremo dependía de dos tipos de requisitos: de una parte, que por la importancia de la actividad productora de los nuevos núcleos se estime que han alcanzado o podrán alcanzar en breve tiempo las condiciones de capacidad para sostener los servicios municipales obligatorios y, de otra, el que la creación del nuevo municipio no supusiera para el anterior del que forman parte «grave detrimento».

De otro lado, el Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, sobre régimen para la constitución y funcionamiento de los pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización como Entidades municipales, también resulta de aplicación a la entidad de Encinarejo de Córdoba, creada por Decreto del Ministerio de Gobernación de 5 de abril de 1957 en virtud de lo dispuesto en su artículo primero.

En el artículo séptimo del mencionado Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, se establece que estas Entidades Locales Menores tendrán todas las competencias de los municipios respectivos en orden a la organización de su hacienda y establecimiento y recaudación de arbitrios municipales.

Asimismo, el Texto articulado y refundido de las leyes de bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, aprobado por Decreto del Ministerio de Gobernación de 24 de junio de 1955, enumeraba en su artículo 107 las competencias de las entidades locales de ámbito inferior al municipio, en cuyo apartado e) les atribuye la ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la entidad cuando no estén a cargo del respectivo municipio.

En relación con el contenido de dicho apartado e) cabe decir que la entidad de Encinarejo de Córdoba estuvo ejerciendo desde su creación la competencia de concesión de licencia de obras mayores en su ámbito territorial, por lo que le es de aplicación el supuesto previsto.

Tercero. Abundante jurisprudencia posterior a la normativa antes citada viene a reconocer la competencia de las entidades locales menores en materia de licencias de obras mayores.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1977 expresa que las Entidades Locales Menores, a que se refiere el artículo 23 y siguientes de la Ley de Régimen Local, tienen las competencias que les reconoce los artículos 107, 124 y 125 (Ley de Régimen Local de 1955) y el apartado c) del último de los artículos citados, que tras referirse al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y administrativa señala como competencia de la Junta Vecinal cuantas atribuciones se asignan en esta Ley al Ayuntamiento con respecto a

la administración del municipio, lo cual implica la facultad de expedir las mencionadas licencias de obras que

el apartado f) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local atribuye a la competencia de la comisión municipal permanente. Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 1986, sobre las competencias urbanísticas de la entidades locales menores, determina que el carácter diferenciado de estos entes locales menores respecto del municipio (STC de 2.2.1981) se debe interpretar sobre la base del artículo 107 de la

Ley de Régimen Local y en relación con el principio de autonomía. En este sentido, igualmente, interpreta que los artículos 31 de la Ley 19/1975 de Reforma de la Ley del Suelo, de 2 de mayo y 123 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, reservan a los Ayuntamientos la redacción y tramitación de los Planes Generales, pero excluidos estos, todo los

“HEMOS GANADO”

demás, concretamente los parciales y especiales, así como los estudios de detalles y los proyectos de urbanización pueden ser promovidos, redactados y tramitados por las Entidades Locales Menores, siempre y cuando los efectos de ellos no traspasen los límites territoriales a los que se extienden sus competencias o afecten a líneas generales obligatorias dimanantes del plan general.

Continua expresando la Sentencia que no debe olvidarse que la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1977 ya con anterioridad había señalado como competencia de la Junta Vecinal cuantas atribuciones se asignan por Ley al Ayuntamiento con respecto a la administración municipal (apartado c) del artículo 125 de la Ley de Régimen Local), siempre que las mismas pudieran circunscribirse al territorio de la Entidad Local

Menor. Ambas sentencias son plenamente aplicables a la cuestión que se dilucida.

Cuarto. Con posterioridad, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local recoge en el artículo 38.e), entre las competencias de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal la ejecución de obras

y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la entidad, cuando no esté a cargo del respectivo Municipio.

De otra parte, la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal en Andalucía, reconoce en su disposición transitoria segunda que las Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio puedan tener mayores competencias, circunscritas a su ámbito territorial, que las establecidas como propias por dicha norma, garantizando que en estos casos mantendrán dicho nivel de competencias.

00037488

22 de noviembre 2013 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 230 página 13

En el mismo sentido, la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga la anterior, dispone que las entidades locales autónomas existentes y aquellas otras entidades de ámbito territorial inferior al municipio que se hubiesen constituido conforme a normativas

anteriores, se regirán por lo dispuesto por la misma, pero mantendrán, si fuese el caso, el nivel de competencias y recursos de que dispusiesen si fuese en algún aspecto superior al que contempla.

Quinto. Por cuanto antecede, ha quedado debidamente acreditado en el expediente tramitado que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba ha venido ejerciendo, desde su creación como EATIM, la competencia de concesión de licencias de obras mayores, competencia que debe ser garantizada según establecen las disposiciones anteriormente citadas. Este extremo no ha quedado desvirtuado por el escrito del Ayuntamiento de Córdoba, recibido el 1 de agosto de 2013, en el que se expresa que se han concedido nueve licencias de obras mayores en el territorio de Encinarejo desde 1957 a la actualidad, puesto que ni se acredita lo alegado ni, en el caso de que se hubiera hecho, tendrían incidencia alguna en comparación con el ejercicio continuado y pacífico de la competencia de concesión de licencias de obras mayores por parte de Encinarejo de Córdoba a lo largo de toda su actividad administrativa.

Sexto. Es de aplicación al presente procedimiento la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, al tratarse de la resolución de un conflicto de competencias planteado por el Ayuntamiento de Córdoba ante la entonces Consejería de Gobernación el 11 de mayo de 2005, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de septiembre de 2009, cuyo fallo se cumple con la presente resolución.

Según el artículo 61.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los conflictos de competencias planteados entre el Municipio y las Entidades Locales Autónomas situadas dentro de su término serán resueltos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2013,

RE S U E L V O

Declarar competente a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba en el conflicto de

“HEMOS GANADO”

competencia planteado entre esta entidad y el Ayuntamiento de Córdoba en relación con el otorgamiento de licencias de obra mayor, instrumentado en sendas resoluciones de la Presidencia de Encinarejo de Córdoba, de fechas de 27 de junio y 4 de julio de 2001.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien,

previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO

Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDER AS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía

y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

Dicha urgencia tras su debate fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2ª. URGENCIA.

Aprobación de la propuesta, para la permanencia en Faem, de todas las Elas que accedan a la Segregación, se justifica la urgencia por la inminente segregación de varias Elas, y aprueba por unanimidad la urgencia

Lo que se trataría es que las Elas que se conviertan en Municipios puedan quedarse en la Faem, sin más trámite que cambiar la denominación, dado que según nuestros Estatutos que se prepararon para este futuro, y que por tanto es compatible estar en el seno de la Faem y ser Municipio, pues nuestra Federación se denomina: Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, y en los Estatutos en su artículo 8º, se deja la puerta abierta para que cualquier Entidad en este caso un Municipio pueda ser miembro de Faem.

3ª MOCION, APOYO A LAS SEGREGACIONES. Se justifica la urgencia y aprueba por unanimidad la urgencia el motivo es que a partir de la entrada en vigor de la nueva ley se exigen 5000 habitantes para segregarse.

MOCIÓN A PRESENTAR EN EL PLENO DE:
PARLAMENTO/DIPUTACIÓN/MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL DE:
CON DOMICILIO SOCIAL
EN: PROVINCIA:

ASUNTO: APOYO A LOS PUEBLOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS MAS FUNDAMENTALES, PARA SU CONVERSION EN MUNICIPIOS-SEGREGACION MUNICIPAL.

1.-Situacion actual:

Las leyes locales Autonómicas, de Régimen local o de similares denominaciones, son las que, junto a la Ley 7/85 de Bases de régimen Local, de carácter estatal, vienen a conformar el armazón de la regulación del Régimen local en España. También el RDL 781/86 texto refundido de bases de régimen local, el Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio por el que se aprueba el reglamento de población y Demarcación de las Entidades Locales Territoriales y la reglamentación Autonómica por el que se aprueba los reglamentos de Demarcación Municipal ou ordenación Territorial de EELL.

En los referidos textos legales regulan la creación de nuevos Municipios, o la denominada “segregación”. En la Ley 7/85, queda todo muy resumido en el artículo 13 y 14.

“HEMOS GANADO”

En el texto refundido RDL 781/86, queda plasmado en los artículos 6º y siguientes. Son en las Normas autonómicas las que hacen un desarrollo detallado del procedimiento y los requisitos para segregarse, en algunos casos.

2.-Fundamentos de derecho que se cumplen en los expedientes de segregación que hay presentados ante las CCAA:

Todos los Pueblos que tienen el expte presentado o en trámite, cumplen la siguiente legislación: Artículo 13.2 de la Ley 7/85, así como el Art 3º del RD1690/86 Reglamento de población.

“Los núcleos de población están territorialmente diferenciados, y los Municipios resultantes cuentan con la capacidad económica para poder sufragar las competencias municipales y no supondrán disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.”

Igualmente en dichos expedientes se da fiel cumplimiento, a todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias, cuya concurrencia y acreditación son necesarias para la creación de un nuevo municipio por Segregación, y alguno de ellos conforme a la Ley Autonómica reguladora de la Demarcación Municipal .

3.-Consideraciones de orden social, y acreditaciones en la capacidad de autogestión, demostrada de los Pueblos que aspiran a la Segregación.

Durante muchos años, en algunos casos más de 50, y otros 20 años. Y las últimas Entidades locales Menores creadas por el Gobierno Central y ahora por las CCAA, ya se han constituido con un paquete competencial básico , y con una verificación realizada por la propia administración autonómica, del cumplimiento, de toda una serie de requisitos, que tienen una casi homologación en muchos casos con los servicios básicos que presta cualquier Municipio de ese rango de habitantes, pues esta valiosa experiencia en la gestión de las competencias como ELM, así como una serie de competencias que se han ido asumiendo progresivamente que exceden de dicho marco mínimo, de conformidad con lo relacionado con el artículo 38 e) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Avalan jurídicamente y socialmente que dichas Entidades Locales Menores, están preparadas para poder ejercer como MUNICIPIOS, y dejar de ser ELAs.

Además a lo anterior hay que añadir que en muchos casos estos ELAs, eran Municipios, y tienen una identidad propia históricamente que junto con su ubicación o riqueza turística, agraria o industrial, hacen que se pueda de forma armónica y pacífica acceder a la Segregación dado que además los Municipios matrices han aprobado en muchos casos por unanimidad el Expte. Y en otros la voluntad popular, con apoyos acreditados ante notario incluso, hace más que viable esta conversión en Municipios.

Conclusiones:

Por todo lo anterior instamos a que las CCAA, primero a través de la Consejería de administración local, y después desde el Consejo de Gobierno y su Presidente se apruebe el Decreto de segregación de todas y cada una de las Entidades que tienen acreditada y valiosa experiencia en la autogestión de sus competencias, como Entidades locales Autónomas (MENORES), y que le es muy sencillo dar un paso más y ejercer las competencias municipales y convertirse en Municipios.

Además Solicitamos que esta Moción una vez aprobada se traslade a las siguientes Instituciones: Gobierno Central y Gobiernos Autonómicos. A todos los grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los grupos políticos de los parlamentos autonómicos, a la Federación Española de Entidades Locales Menores-FEEM.

FIRMANTES DE LA MOCIÓN.

Dicha moción tras su debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

4ª MOCIÓN, SOBRE LAS ELAS DE LA RÓPERA, LOS VILLARES Y SAN JULIAN.

Se justifica esta moción por la difícil situación de estas Dos ELAs, se aprueba dicha urgencia por unanimidad.

“HEMOS GANADO”

Apoyo a las Elas para que se les dote de un presupuesto básico, y de la figura del secretario desde el Ayto Matriz, en todas las Elas de Andalucía donde tengan este problema. la Faem, junto con las Elas, tratara de que este asunto quede resuelto cuanto antes, para ello realizara cuantas gestiones hagan falta en aras de que no continúe el Ayto de Andujar, pisoteando los derechos legítimos de estas dos Elas, pero que ello es extensible al resto donde persista este problema.

Con respecto a la Ela de San Julian (PSOE), y la supresión desde el Municipio de Marmolejo (IU) debemos denunciar, la incoherencia de IU, por su doble discurso, en el que critica e incluso hace enmiendas a la Ley de reforma local del gobierno del PP, para que no supriman a las Elas, pero sin embargo en Andalucía donde Governa en coalición con el PSOE-A, propicia la supresión de una Ela, como es San Julian, con un informe favorable a su eliminación, desde la consejería de Admon local que dirige el Sr. Valderas, y la DGAL, hasta hace poco presidida por el Sr. Maillo, actual Coordinador Regional de IU, y encima desde un Gobierno Municipal de marmolejo, cuyo alcalde se presento a las elecciones por IU. Para mayor abundamiento en la total incoherencia de IU, con un informe contrario a la supresión de la Diputación Provincial de Jaén, (PSOE-A).

Creemos que en este asunto ni la Junta de Andalucía, ni la Consejería de Admón. local, han estado nada acertadas, y han demostrado que no les preocupa mucho el mundo local.

Dicha moción tras su debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

5ª MOCION SOBRE LA REFORMA DE LA LAULA Y LA PATRICA.

Se redactara unas enmiendas a estas dos Leyes para que en el próximo año, se pueda conseguir este objetivo, previos encuentros con los grupos políticos.

Dicha moción tras su debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

RUEGOS

PRIMER RUEGO:

Rogamos que por favor todo tipo de sentencias, resoluciones, o disposiciones, convenios, estatutos reguladores que se obtengan o realicen en el seno de las que sean favorables, o desfavorables a competencias o financiación de las Elas, nos lo hagáis saber de inmediato, pues es de una gran ayuda tener estos textos que pueden ser objeto de aplicabilidad en general a todos, o bien pueden servirnos en la parte que corresponda.

SEGUNDO RUEGO:

Rogamos que todo mundo meta en los presupuestos la partida de gastos para Faem, por la cuantía que le corresponda pagar, o bien se modifique el mismo, para que no sea inconveniente hacer el pago de la cuota. También se ruega no se devuelva la cuota, nos cuesta a Faem cerca de 10€ esa devolución.

TERCER RUEGO:

Rogamos no hagan llegar aquellos asuntos de interés que se produzcan en vuestras Elas, si recibimos noticias de interés, podríamos hacer una revista, o colgar en el blog los hechos más interesantes.

PREGUNTAS.

PRIMERA PREGUNTA.

¿Qué Elas cerraron el año 2011,2012, con remanente líquido de tesorería positivo, superávit?

¿Qué Elas no tienen las liquidaciones del año 2010,2011 y 2012, aprobadas?

Estas preguntas se hicieron desde la mesa a los asistentes, para que nos remitieran la situación todo ello como advertencia para que nadie deje de presentar las cuentas, ya que a 31-12-2013, quienes no lo hagan podrán ser suprimidas. No existiendo más asuntos en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 20,00 horas del día 29 de Noviembre de 2013..

“HEMOS GANADO”

De todo lo cual yo, como Secretario General, Certifico con el visto bueno del Presidente de Faem.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

FDO.: ANTONIO MARTIN CABANILLAS.-

FDO.: MIGUEL MARTINEZ.- MUREZ.-

2º.- Situación de los expedientes de segregación a fecha de 2-Nov 2014. Intervenciones breves de los rptes de las Elas.

Existen los siguientes Expedientes de segregación iniciados:

PROVINCIA	DENOMINACION	ESTADO	OBSERVACIONES
ALMERIA	1.BALANEGRA	SENTENCIA FAVORABLE DEL TSJA-SEGÚN LEY 7/93	EN TRAMITACIÓN SIN PROBELMAS
CADIZ	2.-SAN MARTIN DEL TESORILLO	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 7/93, EN TRAMITACIÓN SIN PROBLEMAS
	3-BARCA DE LA FLORIDA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ. CON DEFECTOS. CORREGIDOS SEP 2014	ANTERIOR PETICIÓN FUE DENEGADA POR JUNTA ANDALUCIA. RECURSO CONTRA LA DENEGACION REALIZADO POR EL AYTO DE JEREZ Y LA ELA.
	4-TORRECERA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ CON DEFECTOS. CORREGIDOS SEP 2014	ANTERIOR PETICIÓN FUE DENEGADA POR JUNTA ANDALUCIA. RECURSO CONTRA LA DENEGACION REALIZADO POR EL AYTO DE JEREZ Y LA ELA.
CÓRODBA	5-FUENTE CARRETEROS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL	LEY 5/2010